



Reg. 0965-IP

CAMARA DE DIPUTADOS	
<i>La</i>	Leg. Ordinaria
Letra <i>Proy.</i>	No. <i>757</i>
<i>05 de Septiembre de 1981</i>	
División de Trámite Documentario	

Cámara de Diputados

COMISION INVESTIGADORA DE LA COMPANIA
PERUANA DE TELEFONOS

Informe Final Sobre

PLAN DE EXPANSION Y LICITACION DE 150,000 LINEAS TELEFONICAS

01



73554



Reg. 0965-If

Cámara de Diputados

INFORME FINAL

AL : Sr. Diputado, Presidente de la Comisión Directiva de la Cámara de Diputados.

ASUNTO : Informe sobre el resultado de las Investigaciones Efectuadas, respecto de la Licitación Internacional Privada para la Instalación de 150,000 líneas telefónicas en la ciudad de Lima, realizada por la Compañía Peruana de Teléfonos.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para poner en su consideración, la secuencia de las investigaciones practicadas por la Comisión de mi Presidencia, para esclarecer las supuestas irregularidades que - el otorgamiento de la Buena-Pró, así como de las supuestas transgresiones a las bases mismas y a expresas disposiciones legales sobre el particular, en la Licitación Internacional Privada para la instalación de 150,000 líneas telefónicas en la ciudad de Lima.

I.- La Comisión en referencia, inició su labor instalándose en la Sala de la Biblioteca de la Cámara de Diputados, el día Martes 19 de Mayo de 1981 a horas 12.00 am. con los siguientes miembros:

Don Eduardo Calmell del Solar - Presidente
Don Flavio Paredes Flores
Don Hugo Carbajal Dueñas
Don Eugenio Chang Cruz
Don Javier Labarthe Correa
Don Marcial Chalco Reyes

Habiéndose nombrado para el efecto como Asesor al Dr. César A. Rodríguez Galindo.

El Diputado Don Hugo Carbajal Dueñas renunció a la Comisión en la segunda sesión, por haber sido uno de los denunciantes, y fue reemplazado por el Diputado Don Carlos Sarabia Swett.

El Oficio que nos cursara la Cámara fue el siguiente:
Lima, 14 de mayo de 1981

Of. N° 1740

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer aprobó la siguiente Moción de Orden del Día:

"Señor Presidente.- Los suscritos miembros de la Comisión de Comunicaciones, solicitan por su intermedio la aprobación de la siguiente Moción de Orden del Día.- CONSIDERANDO.- Que en la Licitación Inter



Cámara de Diputados

- 2 -

nacional Privada para la Instalación de 150,000 líneas telefónicas en la ciudad de Lima, efectuada por la Compañía Peruana de Teléfonos han ocurrido irregularidades en el otorgamiento de la Buena--- Prb.- Que existen denuncias sobre transgresiones a las bases mis-- mas y a expresas disposiciones legales sobre el particular.- ACUER da.- El nombramiento de una Comisión Especial para que investigue la referida licitación internacional efectuada por la Compañía Peruana de Teléfonos.- Lima, 5 de Diciembre de 1980.- (Firmado).- - César Olivares Montano.- Moisés Trelles Gómez.- José C. Carrasco Tá vara.- Hugo Carbajal Dueñas .- Reinaldo Rivera Romero.- Víctor Angu lo Camacho.- Horacio Gago Espinoza".
La Cámara a propuesta de la Mesa, acordó designar a los siguientes señores Diputados para integrar la Comisión a que se refiere la Mo ción de Orden del Día anteriormente transcrita:

Don Eduardo Calmell del Solar - Presidente
Don Hugo Carbajal Dueñas
Don Flavio Paredes Flores
Don Rafael Vega García
Don Eugenio Chang Cruz
Don Javier Labarthe Correa
Don Marcial Chalco Reyes.

Lo que ponemos en conocimiento de usted, para los fines consiguientes.

Dios Guarde a Usted.

Firmado: Rodolfo Zamalloa Loaiza y Antonio Espinosa L.

En el proceso investigador se realizaron las siguientes diligencias:

II.- DOCUMENTACION:

Se solicitaron por oficio los siguientes documentos:

- 1.- Of. N°001 de fecha 19.05.81 . Se solicita documentación completa referente a la Licitación Internacional de 150,000 líneas.
- 2.- Of. N°009 de fecha 08.06.81. Se solicita el Informe evecuado por la firma Norconsult S.A.

000 03



Cámara de Diputados

- 3 -

3.- Of. N°020 de fecha 08.06.81. Se solicita la siguiente documentación:

- a) Cálculo realizado por la CPTSA., de los costos del instalado, interconexión, edificios, planta de cables, teléfonos, etc., que son necesarios para el normal funcionamiento de las centrales licitadas.
- b) Estado Económico-financiero de los préstamos, oferta original, reajustes en la actualidad de esta oferta, si ha habido revisión del equipamiento, cuanto costaba el equipo PCM en esa oportunidad, y cuanto es el precio aproximado a la fecha.
- c) Propuestas completas, para ser revisadas por el Banco Central de Reserva, sobre el financiamiento de las 4 Compañías que ofertaron el sistema digital.

4.- Of. N°024 de fecha 12.06.81. Solicitando el Informe de Evaluación - Técnica-económica y financiera de todas las ofertas de las empresas licitadas.

5.- Of. N°033 de fecha 16.06.81. Solicitando las propuestas de financiamiento de las 4 empresas ofertantes para la licitación Internacional de 150,000 líneas telefónicas.

6.- Of. N°045 de fecha 01.07.81. Solicitando el envío de las actas del Directorio, en la que están insertados los acuerdos para contratar los servicios a la Firma asesora American Continental Telephone Company.

7.- Of. N°046 de fecha 01.07.81. Reiterando el envío de los siguientes documentos:

- a) El Informe completo de Evaluación técnica emitida por los Ings. Jorge Sánchez Moya, Rafael Avalos N. y otros.
- b) El Informe de Evaluación Económica, emitido por el Sr. Domingo Leo y Sr. Jaime Bueno.
- c) El Informe completo de Evaluación Técnica, emitida por los Ings. Oswaldo León y Miguel Marroquín.
- d) El Informe respecto a la Evaluación Financiera, emitida por el Sr. Jaime Bueno.

8.- Of. N°050 de fecha 09.07.81. Reiterando el envío de la documentación solicitada en los oficios N°45 y N°46.

04



Cámara de Diputados

- 4 -

9.- Of. N°055 de fecha 10.07.81. Solicitando envíe las ofertas técnicas de las 4 Empresas que ocuparon los primeros puestos en la Licitación Internacional de 150,000 líneas telefónicas.

10.- Of. N°061 de fecha 14.07.81. Solicitando la siguiente documentación:

- a) Ofertas técnicas de las 4 Compañías que ocuparon los primeros puestos en la Licitación LM ERICSSON, CIT ALCATEL, NEC y BTMC.
- b) Informe del resultado de la Redefinición del Proyecto.
- c) Documentos que sirvieron para hacer la exposición al Ministro de Transportes y Comunicaciones y que hicieron posible la determinación de la tecnología a utilizarse.

11.- Of. N°062 de fecha 16.07.81. Citando al Comandante Barragan a la reunión del día 21.07.81, solicitando venga premunido de la siguiente documentación:

- a) Oferta completa de la Firma NEC.
- b) Plan de Financiación del Proyecto Integral de Expansión de --- 150,000 líneas ofertado por NEC al momento de la Licitación y en el que, en el mismo momento presentara la CPTSA., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su aprobación.
- c) Informe técnico, económico y financiero presentado por las Comisiones del año 1979, sobre ofertas presentadas.
- d) Proyecto redefinido final con los informes auxiliares, anexos presentados al Directorio sobre esta Redefinición; estableciendo claramente montos, costos ocultos y adicionales.
- e) Información referente a las 8,000 líneas aproximadamente disponibles y su finalidad.
- f) Información si se ha auscultado con las otras Firmas referente a la posibilidad de que actualicen su financiamiento, incluyendo el escalamiento de costos.
- g) Documento informe firmado por esa Gerencia, indicando si el sistema ofrecido por NEC, es definitiva, desde el punto de vista técnico lo más avanzado (digital), lo más económico y lo más adecuado a las necesidades del País.

12.- Of. N°063 de fecha 20.07.81. Solicitando la siguiente documentación:

- 1.- Bases de la Licitación
- 2.- Informe de la Comisión de Evaluación Técnico Económico
- 3.- Estudio del comportamiento de los cambios monetarios.



Cámara de Diputados

- 5 -

- 4.- Libros que contienen las ofertas presentadas.
- 5.- Cartas relativas a las ofertas, ofertas financieras presentadas por las firmas postoras.
- 6.- Estudio de factibilidad original.
- 7.- Informe Norconsult.
- 8.- Proyecciones económicas y financieras comparadas de las propuestas, así como sus alternativas que incluyan por lo menos las siguientes proyecciones o explicaciones:
 - a) Crónograma de la inversión inicial incluyendo escalamiento, intereses acumulados, fletes y seguros.
 - b) Sensibilidad de la Inversión y su costo a los retrasos posibles en la ejecución con respecto al crónograma.
 - c) Justificación del factor escalamiento (no explicación de que es sino de que depende y por qué).
 - d) Gastos operativos justificados así como gastos de mantenimiento. Especificar quién va efectuar el over haul, con qué frecuencia, si los repuestos tienen precio fijado de antemano, si existe un estado inicial de repuestos en las propuestas. Si existe garantías por la vida útil de cada equipo.
 - e) Posibles ampliaciones en el futuro. Si existen equipos cuya capacidad se encuentre en exceso para atender el flujo de operaciones. Si es posible, para futuras ampliaciones, adicionar sólo algunos equipos en lugar de duplicar el tamaño de la planta.
 - f) Calificación de la mano de obra requerida por tipo de propuesta.
 - g) Costo de los remplazos de equipos, Secuencia en el tiempo. Costos de la Sesoría Técnica.
 - h) Análisis de sensibilidad de cada propuesta a las variaciones de tipo de cambio curzado entre las monedas incluyendo su efecto - sobre los gastos operativos y de mantenimiento.
 - i) Justificación de la redefinición del proyecto así como si existen límites a la ampliación de la inversión después de la redefinición.
 - j) Informe y justificación del Plan Intermedio.



Cámara de Diputados

- 6 -

- 13.- Of. N°064 de fecha 23.07.81. Solicitando la documentación pertinente a la justificación del Dimensionamiento del Proyecto en -- 150,000 líneas telefónicas comparado con tamaños alternativos ma yores o menores.
- 14.- Of. N°066 de fecha 31.07.81. Enviando adjunto un cuestionario de preguntas, solicitando acompañe con documentación .

I.II. INVITACIONES:

En fecha 04.07.81 : Sr. Ing. Fernando Chaves Belaúnde, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

I.III. CITACIONES:

En fecha 25.05.81 : Sr. Eduardo Barragán Schenone, Gerente General de la CPTSA.

En fecha 01.06.81 : Se. Eduardo Barragán Schenone, Gerente General de la CPTSA.

Ing. Carlos Guillermo Ellas S., Presidente del Directorio de la CPTSA.

En fecha 04.06.81 : Sr. César Loero Silva, Ex-Gerente de la CPTSA.

Ing. Alberto Santander, Gerente de Diseños de Proyectos de la CPTSA.

En fecha 08.06.81 : Sr. Enrique Valdivia B., Ex-Presidente del Directorio de la CPTSA.

Sr. Eduardo Toledo, Miembro del Directorio de la CPTSA.

Sr. Jorge Mélgar Saavedra, Miembro del Directorio de la CPTSA.

Sr. Luis Gonzáles C., Miembro del Directorio de la CPTSA.

Sr. Oscar Barvo Ratto, Ex-Gerente de la CPTSA.

En fecha 15.06.81 : Sr. Victor Campodónico, Miembro del Directorio de la CPTSA.

Ing. Alberto Santander, Gerente de Diseños de Proyectos de la CPTSA.



Cámara de Diputados

- 7 -

En fecha 18.06.81 : Ing. Miguel Colina Marie, Miembro del Directorio de la CPTSA.

Sr. Juan Chil Mezarina, Gerente Legal de la -- CPTSA.

Sr. Jorge Benza Chacón, Asesor de Gerencia General de la CPTSA.

Sr. Oscar Bravo Ratto. Ex-Gerente de la CPTSA.

Sr. Jorge Sánchez Moya, Sub-Gerente General de Desarrollo de la CPTSA.

Sr. Guillermo Villanueva, Jefe del Departamento de Diseño de Planta Interna de la CPTSA.

Sr. Jaime Bueno, Sub-Gerente Financiero de la CPTSA.

En fecha 22.06.81 : Sr. Oswaldo León N., Gerente de Planta Interna de la CPTSA.

Ing. Enrique Orezzaoli N.

Ing. Domingo Leo, Gerente de Cómputo de la CPTSA.

Sr. Alejandro Cabrera, Representante de la Comunidad de Telecomunicaciones de la CPTSA. ante el Directorio.

Sr. Alfonso Valera, Representante de la Comunidad de Telecomunicaciones de la CPTSA ante el Directorio.

En fecha 25.06.81 : Sr. Eduardo Barragán Schenone, Gerente General de la CPTSA.

En fecha 30.06.81 : Ing. Jorge Sánchez Moya, Sub-Gerente de Desarrollo de la CPTSA.

Ing. Luis Palomino Toledo, Ex-Presidente del Directorio de la CPTSA.

En fecha 03.07.81 : Ing. Carlos Guillermo Elías S., Presidente del Directorio de la CPTSA.



Cámara de Diputados

- 8 -

- En fecha 10.07.81 : Sr. Takashiro Inoma Ostuki, Representante de Nippon Electric Co. Ltd. en el Perú.
- En fecha 13.07.81 : Ing. Erhard Wendel, Delegado de Siemens A.G.
Sr. Lucien Chariani, Presidente de Impelec.
Ing. Alberto Santander, Gerente de Diseños de Proyectos de la CPTSA.
- En fecha 21.07.81 : Sr. Eduardo Barragán Schenone, Gerente General de la CPTSA.

I.IV. ACTAS:

Se llevaron a cabo 21 sesiones ordinarias de la Comisión donde están consignados todo el proceso investigador.

II. Contenido de la Investigación:

II.1. Antecedentes Generales:

a) CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACION:

1. A fines de 1976, la Compañía Peruana de Teléfonos, deja sin efecto el contrato, suscrito un año antes, para la instalación de 60,000 líneas en la ciudad de Lima, reduciendo el Plan de Expansión vigente, en ese momento, a la instalación de 27,000 líneas a ponerse en servicio entre 1978/1980, estas líneas respondían a la tecnología aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es decir controles de Conmutación analógicas.
2. En la misma oportunidad, finales de 1976, el Ministro de Transportes y Comunicaciones anuncia un nuevo Plan de Expansión para el sistema telefónico de Lima, que debería comprender la instalación de 150,000 líneas en nueva tecnología, y dispone que la Compañía Peruana de Teléfonos prepare las especificaciones técnicas correspondientes para convocar a licitación Internacional.
3. El 10 de diciembre de 1976, con Of. N°1662-76-TC/M-22, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, autoriza a la Compañía Peruana de Teléfonos, para que realice los estudios necesarios para llevar a cabo una licitación de 100,000 a 150,000 líneas telefónicas que respondan a la "Tecnología Semi-Electrónica Espacial".



Cámara de Diputados

- 9 -

- 4.- Con Of. N°0019-77-TC/M-22, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala a la CPTSA que las especificaciones técnicas para el Plan de Expansión de 150,000 líneas deberán permitir la competencia libre, de todas las firmas fabricantes de Equipos - de Tecnología de Conmutación Semi-Electrónica Espacial, debiéndose incluir las bases un Plan de Ensamblaje y/o fabricación en el Perú.
- 5.- Con Of. N°SG-796-77, la Compañía Peruana de Teléfonos pone a consideración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Anteproyecto de bases para la licitación de 150,000 líneas telefónicas.
- 6.- Con Of. N°2552-77-TC/CO-16, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones indica a CPTSA: Que mediante R.D.N°0154-77-TC/CO adjunto, se ha constituido un grupo de trabajo con la finalidad - de examinar el Anteproyecto de bases para la licitación de 150,000 nuevas líneas, y solicita la designación de no más de 2 Ingenieros de CPTSA para que participen a Título Profesional en el examen de dicho Anteproyecto.
El referido informe deberá ser presentado a la DGC. el día 17 - de noviembre de 1977.
- 7.- Con Of. N°229-78-TC/M-22, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones da a conocer el resultado de la evaluación de las bases con los lineamientos indicados en dicho oficio sobre la capacidad inicial y final de las centrales e incluyan en las bases esquemas de financiamiento. Sobre el particular, recomendó se mantenga coordinación permanente con la Comisión de la Dirección General de Comunicaciones. (DGC).



Cámara de Diputados

- 10 -

- 8.- En febrero de 1978, el Ministerio comunica a la Compañía de -
Teléfonos, que deberá reformular las bases, dándole lineamien-
tos sobre la capacidad inicial y final de los controles, así
como solicitando la inclusión de Esquemas de financiamiento.
- 9.- En mayo de 1978, el Ministerio remite a la Compañía Peruana de
Teléfonos las bases de la licitación modificadas y aprobadas -
para que se prepare la versión definitiva; en las mismas se ha
bla siempre de tecnología de conmutación Semi-Electrónica Espa-
cial.
- 10.- Con Of. N°SG/EL-365-78, CPTSA envía para su aprobación al Minis-
terio de Transportes y Comunicaciones, el procedimiento de lici-
tación de 150,000 líneas.
- 11.- Se expide la Resolución Directoral N°016-78-TC/CO por la que se
aprueba Provisionalmente como "Consideraciones Generales del --
Plan de Expansión 1982-1986 presentado por la Compañía Peruana
de Teléfonos, lo indicado en objetivos y en el crónograma gene-
ral de actividades, dejando pendiente para reformulación y pos-
terior aprobación: los alcances del programa de Mejoras y Rutí-
nas, ubicación y alcances de los nuevos centros de alambres, in-
versiones, proyecciones de ingresos y gastos, etc., etc.
- 12.- En octubre de 1978, el Ministerio comunica a la Compañía Perua-
na de Teléfonos la conveniencia de incluir en las bases la posi-
bilidad de presentar ofertas de conmutación digital, igualmente
comunica la conveniencia de incluir también en las bases un cen-
tro de interconexión de larga distancia nacional e internacio-
nal.



Cámara de Diputados

- 11 -

- 13.- La Compañía Peruana de Teléfonos incluye dentro de las bases el termino: "Equipos de Conmutación de la más avanzada tecnología"; igualmente amplía las mismas para un Centro de Interconexión de larga distancia nacional e internacional. Todo ello sin modificar las especificaciones técnicas ni reformular las bases.
- 14.- En octubre se inicia la venta de las bases y en noviembre de 1978, se confeccionan las bases técnicas adicionales para el centro de interconexión de larga distancia nacional e internacional.
- 15.- El 2 de mayo de 1979, se recepcionan las ofertas propuestas por las siguientes firmas:
- a.- L.L. Ericsson, Sueca
 - b.- Nippon Electric Co. Ltd., Japón
 - c.- Phillips Telecommunicatic, Holanda
 - d.- Italtel, Italia
 - e.- Cit-Alcoted - L.M.T., Francia
 - f.- Bell Telephone Manuf. Co. , Bélgica
 - g.- Fujitsu Limited., Japón
- 16.- El 24 de mayo se instala una Comisión de evaluación técnica y económica, integrada por seis técnicos de la Compañía Peruana de Teléfonos, tres del Ministerio y tres de Entel-Perú, y en setiembre del mismo año, se eleva a Directorio de la Compañía Peruana de Teléfonos, el informe final evacuado por la mencionada Comisión.
- 17.- El Directorio de la CPT, después de tomar conocimiento del informe final, considera indispensable para poder continuar que previamente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones defina el tipo de tecnología a utilizarse.



Cámara de Diputados

- 12 -

- 18.- En mayo de 1980, y por considerar el Directorio que el informe presentado por la Comisión de Evaluación Técnico-Económica, no era satisfactorio, contrata a la firma Nor Consult S.A. que brinda asesoría internacional a Gobiernos y Empresas en varios Continentes, con la finalidad de que presente sus comentarios y recomendaciones sobre la metodología de evaluación empleada por el Comité de Evaluación, según lo declarado en esta Comisión.
- 19.- En junio de 1980, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba la Tecnología de Conmutación Digital para ser utilizada en el Perú.
- 20.- Nor Consult S.A., presenta sus conclusiones y observaciones más significativas sobre el proceso de Licitación en los aspectos -
Técnicos y Económicos.
En el aspecto Técnico lo más saltante está referido al incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases por parte de la oferta de la Nippon Electric Company.
- 21.- El Directorio nombra una Comisión para la evaluación de las ofertas financieras; la misma que debería estar integrada por tres - representantes de la CPTSA, representante de Cofide y un Asesor Externo. El representante de Cofide nunca se integró a la Comisión.
- 22.- El 29 de agosto de 1980, asume sus funciones el Nuevo Directorio de la CPTSA, quien luego de (5) Sesiones, en el transcurso de -- ese mes, otorga la Buena-Pró a la Nippon Electric Company, el -- día 2 de octubre de 1980, con el voto aprobatorio de 10 Directores y uno en contra.



- 23.- Antes del otorgamiento de la Buena-Pró a la firma Nippon Electric Co. del Japón, la Compañía Peruana de Teléfonos designa una Comisión de Redefinición del Proyecto.

Entendiendo por tal, la actualización del mismo, tanto en sus componentes de Planta Interna como en los de Planta Externa, - según manifestaron los Directores de la CPTSA ante la Comisión Investigadora.

Se autoriza igualmente, la contratación de Asesoría Extranjera para el cumplimiento de la Comisión encomendada.

II.II. ASPECTOS TECNICOS:

I. De las Bases de la Licitación:

a) Antecedentes:

Las bases de la licitación fueron confeccionadas en el año - 1977, teniendo en consideración tres objetivos principales, la instalación de 150,000 nuevas líneas telefónicas; que estas respondieran en sus equipos a la Tecnología de Conmutación Semi-Electrónica Espacial, y que además permitieran la - posibilidad de ampliación para cubrir la demanda futura.

En 1978, el Ministerio remite a la Compañía Peruana de Teléfonos las Bases de la Licitación aprobadas definitivamente y con ellas las especificaciones técnicas, alcance de las ofertas, períodos de instalación, sistemas a implementarse, etc., es decir todo aquello que debería permitir a los postores tener conocimiento de las necesidades que tenía la Compañía Peruana de Teléfonos, ya a esta, de los elementos indispensables para juzgar cual de las ofertas era la mejor.

Las pautas de mayor importancia contenidas en las bases son:



Cámara de Diputados

- 14 -

- 1.- "El Plan de Expansión de las 150,000 líneas telefónicas, ha sido aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Directoral N°0160-78-TC/CO".
- 2.- "Para llevar a efecto la licitación se han conformado las siguientes Comisiones:
 - Comisión de Consulta
 - Comisión de Recepción
 - Comisión de Evaluación Técnica y Económica
 - Comisión de Evaluación Financiera".
- 3.- "El Postor que obtenga la Buena-Pró deberá presentar alternativas para ensamblar y/o fabricar las centrales y material telefónico necesario."
- 4.- "Los postores deberán garantizar sus productos por el término mínimo de 24 meses contados a partir de la fecha de su aceptación definitiva, por la licitación de las líneas instaladas.
Así mismo, los postores deberán garantizar el suministro de partes y componentes por un período no menor de 20 años".
- 5.- "La oferta a presentarse contempla el suministro e instalación de 150,000 líneas telefónicas distribuidas en 20 centros de alambre, de acuerdo a los requerimientos iniciales que se indican en el Anexo 1 del Capítulo I (Crónograma de Puesta en Servicio). Las ofertas deberán presentar obligatoriamente, por Centro, la evaluación técnica -económica del sistema, considerando para ello los requerimientos de líneas telefónicas que muestran en el Anexo 1 (Requerimiento de líneas iniciales y al año 1990) del Capítulo II."



6.- "Se concede a los ofertantes un plazo de 4 meses para la confección y entrega de las ofertas, según se detalla en el Anexo 2 (Crónograma de las actividades concernientes a la elaboración de las ofertas)".

7.- "El volumen "C" debe contener lo siguiente:

- a.- Detalle de cálculo de cada central
- b.- Diagramas de enlace
- c.- Lista de materiales y precios, Capítulo VIII (De los proyectos)

Se presentará un volumen por cada oficina central....."

8.- "El volumen "E" debe contener:

Respuesta detallada a las interrogantes contenidas en el cuestionario (Capítulo IX de las especificaciones).

Se presentarán siete (7) volúmenes conteniendo lo siguiente:

- Volumen E1 "De las características Generales del Sistema"
- Volumen E2 "Del Hardware"
- Volumen E3 "Del Software"
- Volumen E4 "De las Instalaciones y Expansiones"
- Volumen E5 "De las Explotaciones"
- Volumen E6 "Del Mantenimiento"
- Volumen E7 "De los Proyectos"

Los ofertantes deben responder a los cuestionarios en el volumen indicado sin hacer referencia a los catálogos de Especificaciones Técnicas que puedan ser presentados".

9.- "Una vez entregados los sobres no se admitirá la sustitución de ellos, ni la entrega de documentos adicionales o sustitutorios o la modificación de los documentos presentados".



10.- "El análisis de las ofertas se harán en forma comparativa, tomando en cuenta todos los aspectos, tales como: cumplimiento de especificaciones, experiencia, innovación -- tecnológica y técnica avanzada, flexibilidad, aspectos -- económicos, entre otros".

"Durante el análisis de las ofertas no se aceptará ingerencía alguna por parte de los ofertantes".

"Se podrá en todo caso solicitar a los ofertantes aclaraciones sobre los puntos dudosos de sus propuestas; sin que ello involucre ninguna modificación sobre las condiciones contenidas en las mismas".

"Dentro del plazo de 90 días calendarios de realizado el acto de la apertura de sobres, las Comisiones de Evaluación - estudiarán las propuestas, pedirán los informes y formula--rán las consultas que consideren necesarias".

"Para la Evaluación de los precios unitarios las Comisiones de Evaluación tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a.- Que el postor haya consignado los suficientes elementos en equipo y supervisión necesarios para una correcta y completa ejecución del suministro.
- b.- Que los precios unitarios no estén distorcionados.

11.- "En caso que la Buena-Pró quede sin efecto por no presentarse el postor a la firma del contrato respectivo, se podrá hacer una nueva adjudicación entre las propuesta válidas presentadas a la licitación".



Cámara de Diputados

- 17 -

La Buena-Pró será adjudicada al postor cuya oferta una vez evaluada resulte la más conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de capacidad, recursos financieros y garantía - y/o finanzas que aseguren responsablemente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12.- "Una vez otorgada la Buena-Pró se dispondrá se proceda a la redacción del contrato respectivo, sustentado principalmente en las presentes bases y en las disposiciones legales aplicables, debiendo ser suscrito por el postor y/o su representante legal, con poder suficiente dentro del plazo de 30 días hábiles de haberseles comunicado el otorgamiento de la mencionada Buena-Pró.

13.- "Mecanismo de Ajuste.- Los precios aceptados serán reajustados al año, el nuevo valor sería la base para el siguiente reajuste anual y así sucesivamente. Tener en cuenta la reducción de costos por mejoras tecnológicas nuevos diseños, precios de materiales..."

14.- "Los ofertantes deberán indicar su experiencia en el suministro de equipos de conmutación iguales a los ofertados, para tal fin se deberá indicar según se detalla en el Anexo 5, y principalmente en lo que se refiere a la situación de las líneas de la central: Instaladas, en proceso de instalación y pedidas".

15.- "El ofertante deberá presentar certificados de las Administraciones Telefónicas para las cuales han suministrado líneas del mismo tipo de conmutación que las ofertas, indicando según se detalla en el Anexo 6, y principalmente en lo que se refiere al total de centrales en servicio y total de líneas en servicio; - fallas en montos/año en : Hardware, Software y del sistema, comentarios sobre el comportamiento de los equipos en servicio".



B) Análisis:

De lo expuesto en los puntos anteriores podemos deducir que en la confección de las bases hubo errores como el del punto primero, - puesto que la Resolución Directoral N° 0160-78-TC/CO, no aprueba - definitivamente el Plan de Expansión como podría creerse, sino que lo hace en forma provisional y en algunos de sus capítulos; pero - fundamentalmente el proceso mismo incumple estos puntos, como veremos más adelante, incumplimiento que lleva a gran confusión entre los postores, y lo que es más grave aún entre los técnicos y directivos de la Compañía Peruana de Teléfonos.

Es así como en cuanto a la conformación de las Comisiones se nombra una "Comisión de Evaluación Técnica y Económica", la cual como es de suponer debió evacuar un sólo informe técnico-económico, pero no sucedió así, ya que fueron presentados por separado:

- Un informe técnico del Grupo I, de evaluación conformado por los Ings. León y Marroquín (Ing. de la Compañía Peruana de Teléfonos)
- Un informe técnico del Grupo II de evaluación conformado por los Ings. Jorge Sánchez (Ing. de la Compañía Peruana de Teléfonos), - Carlos Roda y Enrique Orézzoli (Entel-Perú), y Julián Ugarte y Rafael Avalos (Ministerio de Transportes y Comunicaciones).
- Un informe económico presentado por el Grupo de evaluación económico conformado por los Ings. Jaime Bueno y Domingo Leo (Compañía Peruana de Teléfonos)., Chamorro (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) y Hernán Luyo (Entel-Perú).

Por que se presentaron por separado dichos informes técnicos?

La Comisión encuentra que esto obedece a irregularidades encontradas en las calificaciones del Grupo I, que fueron denunciadas por el Grupo II, en su oportunidad. Sobre el particular, se puede ver en el informe presentado por el Grupo I, (Ings. León y Marroquín) que no presentaron una metodología de evaluación y ni siquiera sus calificaciones sobre los sistemas que se evaluaron. Este hecho se



Cámara de Diputados

- 19 -

corroborar en el informe presentado por el Grupo II, donde las calificaciones de los Ings. León y Marroquín aparecen en blanco. En suma, esto al final dio lugar a que el informe económico fuera presentado por separado, al igual que se hizo con el informe financiero, es decir cuatro informes para una evaluación que debió realizarse en forma integral, teniendo en consideración además el Plan Completo de Expansión; o sea debió evaluarse técnica, económica y Financiera, entre las propuestas dentro del marco completo del Plan de Expansión por la incidencia de la Tecnología Digital en los costos de la denominada Planta Externa.

Intentando un análisis general de los puntos que hemos tocado de las bases de la licitación, podemos ver, de la comparación de la "Oferta Original - de NEC" con las especificaciones técnicas de las bases de la Licitación, se desprende indiscutiblemente el no cumplimiento "In Extenso", de dicha oferta en relación a las mencionadas bases.

Los incumplimientos más saltantes fueron:

- 1.- El postor no cumplió con presentar verdaderas alternativas para ensamblar y/o fabricar las centrales y material telefónico necesario.
- 2.- No se cumple expresamente con el requisito de garantizar por 20 años el suministro de partes y componentes.
- 3.- El suministro e instalación de las 150,000 líneas se distribuyen en 20 centros de alambre de acuerdo al Anexo I del Capítulo I.- Las Ofertas deberán presentar, obligatoriamente, por centro de Alambre, la evaluación Técnica-económica del sistema.

Este hecho es de suma importancia, dado que la verdadera capacidad de una central telefónica se mide a capacidad final de satisfacción de líneas, aspecto que no se cumplió, por lo que no se pudo determinar los costos de ampliación de las centrales, ni los costos de operación y mantenimiento, tal como lo indicó la Comisión de Evaluación Económica.



Cámara de Diputados

- 20 -

4.- En el caso del Sistema NEAX-61 de la firma NEC, en los datos técnicos, que recibe la Compañía Peruana de Teléfonos (en carta --- M-483/82 del 18.3.81) de la firma MITSUI del Perú figura un hecho técnico que es de vital importancia y se refiere a la configuración de los procesadores que manejan las centrales telefónicas, - que repercutirán a su vez en el crecimiento futuro de la capacidad y atención de líneas de una central. Por ejemplo: para una central de 5,000 líneas se requerirá una pareja de procesadores, pero para 20,000 líneas esta sola pareja de procesadores, en el sistema NEC, no será suficiente, por lo que deberá adoptarse 4 parejas de procesadores para atender 20,000 líneas, y si se considerarán tal cual lo hace la Compañía Peruana de Teléfonos un promedio de 40,000 líneas como capacidad final de las centrales, tendrán que instalarse por limitaciones del sistema y configuración propia, hasta 8 parejas de procesadores. Esto significaría mayores costos a los ofertados originalmente por NEC, ya que tiene que adoptarse la solución indicada anteriormente o instalar un mayor número de centrales NEC en la red de Compañía Peruana de Teléfonos.

5.- No se cumple con el plazo de cuatro meses para el período de confección de las ofertas.

Es necesario indicar que la Comisión de consultas amplió el período de confección de las ofertas a 2 meses más, tiempo que la Compañía Peruana de Teléfonos utilizó para preparar las Bases para el centro de Larga Distancia Nacional e Internacional, y que luego se dió a todos los postores.

Pero aparte de los plazos de ampliación de presentación que solicitaban los postores para sus ofertas, hubo firmas como GTE (EE.UU) Sieemes (Alemania) que se retiraron de la Licitación, por no poder cumplir con los plazos, con mayor razón al adicionarse el Centro de Larga Distancia.



Cámara de Diputados

- 21 -

6.- No se cumple con presentar las especificaciones contenidas en el volumen "C", que versa sobre el contenido de la oferta, principalmente en lo que se refiere a la lista de materiales y precios. Dentro de la lista de materiales, como ejemplo podemos indicar, - NEC ha dejado de considerar una cantidad de aproximadamente 2000 troncales (Enlaces) que se requieren de acuerdo a la oferta original para la interconexión de las centrales NEAX-61 con la red de Compañía Peruana de Teléfonos. Esto se corrobora en el hecho de - que NEC no ha considerado el 10% de reserva de troncales especificado en las bases.

De otro lado cabe mencionar, que el compromiso formal de Compañía Peruana de Teléfonos y NEC, es a través de una carta de Intención de fecha 2 de enero de 1981, pero en la que sólo se menciona ---- 25,000 líneas, sin ninguna definición. Ya que no se acompaña ni siquiera "La lista de Materiales y Precios".

7.- En cuanto al Volumen "E" referente a la respuesta del cuestionario, NEC no da una respuesta satisfactoria a las interrogantes en cuanto al Capítulo IX de las especificaciones, según Informe de la Gerencia Técnica encargada de la Redefinición del Proyecto.

8.- En cuanto al punto nueve, lo que se desprende de las declaraciones - del Sr. Lohero, Director de la Compañía Peruana de Teléfonos, en aquel entonces, había existido una transgresión de las bases, puesto que en la Sesión de la Comisión Investigadora de fecha 4 de junio de 1981, declara que votó a favor de NEC porque le dijeron que había recibido una carta de la firma ofertante indicando que podía adelantar la entrega de los equipos, en forma tal que en lugar de dos años ó dos años y medio, podría tal vez en un año adelantar y entregar equipos, lo que contraría ría lo especificado en las bases que dicen que no se admitirá entrega de documentos adicionales o la modificación de los documentos mencionados.



Cámara de Diputados

- 22 -

En cuanto al punto que versa sobre el análisis de las ofertas estaría en igual situación que el anterior porque como dice en unos de sus párrafos se podía solicitar a los ofertantes aclaraciones, sin que ello involucre ninguna modificación sobre las condiciones contenidas en -- las mismas.

A pesar de que en las Bases fue solicitado, que el ofertante presente una alternativa de interconexión con la red de Compañía Peruana de Teléfonos S.A., inclusive aprovechando los beneficios que ofrece la Tecnología Digital, NEC no presento ésta como tal, sino mayoritaria-- mente sobre una base de interconexión analógica. Este hecho, es importante ya que si posteriormente la Compañía Peruana de Teléfonos define la tecnología digital, la oferta NEC o cualquier otra tendría que adecuarse a ella, inidiendo en los costos.

Las bases de licitación, solicitaban un centro de operación y mantenimiento para comandar las centrales, indicando éstas que deberían cumplir funciones de gestión de red y archivo de información. NEC, incumplió este punto técnico que es de vital importancia para la Compañía Peruana de Teléfonos, y como solución del centro de operación y mantenimiento (COM) presenta una interconexión de tele impresoras en paralelo con las de la Central, no siendo esta una solución técnica, ya que por lo que se pedía en las bases dicho centro de operación y mantenimiento debería contar con un organo inteligente (Procesador o microprocesador) para cumplir con las funciones solicitadas.

A pesar de que las bases de licitación no fueron precisas en señalar todas las facilidades para el abonado. Si indicaban que el equipo ofrecido deberá proveer como mínimo 4 clases en reserva para posteriores aplicaciones especiales. La oferta NEC, ha cumplido este aspecto señalando como opcional, contrario a lo que la mayoría de fabricantes ofrecieron y sin costo alguno las facilidades standard de abonado (Conferencia 2,3, transferencia, etc.) El Software básico para atender estas facilidades representa un costo adicional.



Asimismo otro aspecto técnico de importancia; el requerimiento de las capacidades finales de las centrales que la Compañía Peruana de Teléfonos señala, encuentra una interrogante muy difícil de responder en la oferta, ya que NEC no tiene probado ni operativo a nivel mundial lo que se denomina como multiproceso en 1980.

En resumen, independientemente de la Tecnología y de las discrepancias mismas de la oferta que obtiene la Buena-Pró con lo solicitado, hechos éstos que serán analizados a continuación en forma particular; las bases de la licitación que contienen una serie de defectos, pero que se hicieron para ser respetadas, no sólo no lo fueron, sino que en muchos aspectos ni siquiera se las tomó en cuenta.

II. De la Tecnología:

A) Antecedentes:

En la página 01 del Plan de Expansión de Compañía Peruana de Teléfonos S.A. 1982-1986 para 150,000 líneas, en el Capítulo I, el mismo que fuera aprobado por Resolución Directoral N° 0160-78-TC/CO -- del 2 de octubre de 1978, encontramos lo siguiente:

"b) A mediano plazo, prever la instalación de 150,000 líneas telefónicas de Tecnología Semi-Electrónica Espacial, Tecnología sobre la cual se han elaborado las bases para la licitación Internacional para la provisión de dichas líneas".

En las bases de la licitación pág. 1-2, punto 1.3. se estipula lo siguiente:

"El propósito de las especificaciones Técnicas preparadas por la CPT. para la presente Licitación, es la de permitir la implementación en su red de Equipos de Conmutación de la más avanzada Tecnología".

La R.D. 0052-80-TC/CO del 10.6.80 señala lo siguiente:



Cámara de Diputados

- 24 -

".. Estando a lo acordado;- Se Resuelve.- Artículo Unico.-
Aprobar la Tecnología Electrónica de Conmutación Digital, para
ser empleada en el Perú.-

Los informes de la CPTSA, Empresa Nacional de Telecomunicacio-
nes del Perú y de la Dirección General de Conmutaciones, for-
man parte de la presente Resolución...."

B) Análisis:

El "Plan de Expansión de 150,000 líneas 1981-1986", fue elabo-
rado con la finalidad de instalar Centrales de Conmutación que
respondieran a la "Tecnología Semi-Electrónica Espacial", tal
y como se desprende de los distintos oficios, que sobre la ma-
teria, cursa el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la
Compañía Peruana de Teléfonos, y que señalabamos en la primera
parte de este informe.

Es decir, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ordena
la elaboración de un Plan de Expansión que responda a la Tecno-
logía aprobada y en implementación en el Perú en ese momento, -
ya que la Compañía Peruana de Teléfonos se encontraba poniendo
en práctica un Plan de Expansión aprobado anteriormente.

Con posterioridad, cuando el Plan de Expansión de 150,000 líneas
había sido elaborado, y sus consideraciones Generales aprobadas,
la Compañía Peruana de Teléfonos, elabora las Bases para la Lici-
tación de los Equipos siguiendo el mismo criterio en cuanto a la
Tecnología: Especificaciones Técnicas para un sistema Semi-Elec-
trónico Espacial.

Las bases, como es lógico, tuvieron en cuenta fundamentalmente -
los objetivos aprobados provisionalmente por el Ministerio para
el Plan de Expansión, pero, como consecuencia de determinadas Di-



Cámara de Diputados

- 25 -

rectivas impartidas se decide, a último momento, cambiar uno de sus objetivos: El que señalaba la Tecnología: De Semi-Electrónica Espacial al de "La más avanzada Tecnología", pero no se reestructuran los aspectos Técnicos ni por supuesto se define cual es ésta "más avanzada Tecnología".

W/

Durante los años 1978-1979 y principios de 1980 los técnicos de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como, los de Entel-Perú y la Compañía Peruana de Teléfonos, analizan a través de viajes al exterior e información especializada, cual es la más avanzada tecnología existente en el mundo y cual es la que le conviene al País.

Sus informes y conclusiones son expuestas ante los sucesivos directivos de la Compañía Peruana de Teléfonos, así como de los Ministros de Transportes y Comunicaciones; y recién en 1980, en el mes de mayo, el Ministerio cambia la Tecnología que podía utilizarse en el Perú, y sin decirlo específicamente así, aclara que el concepto puesto en las bases: "La más avanzada Tecnología" se refiere a la Tecnología Digital.

ly

Como vemos, en 1980, por Resolución Directoral N°0052-80-TC/CO, se aprueba el uso de la Tecnología Digital en el Perú; pero lo que es más importante aún, se define que se entiende por tal tecnología. En efecto, así bien la Resolución no lo especifica en sus consideraciones ni en su parte resolutive, si señala en los primeros que, teniendo en cuenta los informes presentados por los Técnicos de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio, de Entel-Perú y de la Compañía Peruana de Teléfonos es que se adopta esta Tecnología, y en la Segunda que forman parte de la misma resolución los informes mencionados.



Cámara de Diputados

- 26 -

Ahora bien, los informes señalan que existen en ese momento tres tipos de Tecnología probadas en el mundo:

- a.- La Semi-Electrónica
- b.- La Híbrida ó de primera Generación
- c.- La Digital S.P.C. de segunda y tercera Generación.

Y define la primera de ellas como aquella tecnología que utiliza en sus componentes de conmutación y de su estructura elementos - electromecánicos. La segunda como aquella que utiliza elementos analógicos y Digitales, dependiendo de como en su equipamiento - se realiza el tratamiento de la información proveniente del abonado y la Tercera aquella en que su equipamiento utiliza componentes digitales en el tratamiento de la información proveniente del abonado, y el S.P.C. (sistema por programa almacenado); y otro que se encuentra totalmente distribuido.

En consecuencia "La más avanzada tecnología" denominada también - "Full Digital" ó "Digital" que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para ser utilizada en el Perú, es aquella - que utiliza como componentes de su estructura sistemas digitales en los cuales priman los circuitos integrados a gran escala, y en los que cada "par" es capaz de múltiples enlaces concomitantes, - cada uno de los cuales emplea el "par" por lapsos no sucesivos de duración extremadamente corta y los componentes estructurales de - las etapas de distribución y concentración son digitales.

De lo expuesto se desprende que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Compañía Peruana de Teléfonos planificaron y elaboraron un Plan de Expansión Telefónico que utilizara la Tecnología Semi-Electrónica Espacial y que todos los aspectos técnicos contenidos en sus bases fueron puestos con mayor énfasis para calificar la mejor oferta presentada dentro de este sistema tecnológico.



La forma en que se varían los objetivos para permitir una nueva Tecnología, sin definirla y lo que es más importante sin incluir en las bases una mejora en las características técnicas, genera a la hora de evaluar las propuestas una difícil situación que se manifiesta en la imposibilidad de los técnicos para decidir cuál es la que cumple mejor con los Requisitos estipulados en las bases.

En cuanto a la denominación de tecnología Digital para definir un sistema, como el que describieramos en la parte antecedentes, es utilizada indistintamente para definir tecnología "Full Digital" y para "Tecnología Híbrida", englobándose por ende a dos Generaciones distintas dentro de una misma Tecnología.

El cambio, de una tecnología a otra, no sólo implica un cambio en cuanto a los términos, sino que representa en este caso una modificación sustancial en cuanto al Plan elaborado, tanto en sus aspectos técnicos, como económicos y fundamentalmente de implementación, por lo que cuando se definió la tecnología debió redefinirse el proyecto completo y recién convocar a una licitación para su implementación.

En resumen, lo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entendía, en el momento de aprobar la nueva tecnología para el Perú por analógico, Híbrido y Digital era lo siguiente:

1.- Sistema de Conmutación Analógico . (Semi-Electrónica)

Es aquel donde la conmutación establece un camino único, directo y asociado a cada conexión, de forma tal que cada conmutación establecida a través de la central, ocupa, en el tiempo de su duración, un camino físicamente separado de los otros



en el Espacio.

Mezcla la utilización de componentes electrónicos en su mayor parte, y algunos componentes electrónicos en estructura.

2.- Sistema de Conmutación Digital (Temporal)

Son aquellos donde un mismo camino físico, por división en el tiempo, es utilizado a la vez por varias conmutaciones.

Utiliza en todos sus organos componentes electrónicos, y un mínimo de componentes electromecánicos.

3.- Sistema Híbrido

Es aquel que mezcla sus componentes, es decir la etapa de concentración es analógica, y la etapa de distribución digital.

Como ejemplo:

El sistema ofertado por la Nippon Electric Co. esta comprendido dentro de la denominación de sistema Híbrido, es decir las Centrales NEAX-61 mezclan Tecnología, y no son de ninguna manera la "Tecnología más avanzada" ni "Full Digital", por lo que no estaría dentro de lo aprobado por el Ministerio.

El uso de la palabra "Híbrido" en la definición de un sistema de conmutación telefónica es discutible; pero es de esa manera como los Técnicos de Entel-Perú definen una generación de Telefonía.

No obstante, el significado de la palabra, permite su utilización para simplificar la definición de un sistema.



III.- Discrepancias de mayor Significación entre las Especificaciones Técnicas y la Propuesta de la Nippon Electric Co.

A) Consideraciones Generales:

Es evidente que en todo proyecto de gran envergadura se debe esperar una cierta medida de discrepancia entre lo que se de sea y lo que se obtiene o se ofrece. Esas divergencias son - tolerables y fácilmente subsanables cuando se encuentran en la categoría de lo accesorio; pero cuando las diferencias -- ocurren en la categoría de los sustantivo, estas disfiguran o degradan más allá de todo posible uso eficiente, lo adquirido, más aún si las discrepancias se dan en el terreno de la filosofía misma del sistema.

El análisis técnico ha sido realizado teniendo en cuenta todos los documentos puestos a consideración de la Comisión y fundamentalmente en base a la oferta de la Nippon Electric Co. en el estado en que fue aprobado y se le otorgara la Buena-Pró por el Directorio de la Compañía Peruana de Teléfonos.

Las limitaciones de tiempo, medios y documentación para el - apoyo de la investigación, sólo han permitido a esta Comisión concentrarse en algunos puntos fundamentales, que son tecnicamente considerados de primordial importancia.

B) Capacidad de manejo de tráfico:

La capacidad de manejo de tráfico requerida por las especificaciones técnicas es de 0.16 Erlangs, la ofertada de 0.14 Erlangs. Para entender mejor este punto, es necesario que comenemos por examinar la unidad de medida denominada Erlang.



El Erlang es la unidad de medición de la densidad del Tráfico en un canal o sistema de conmutación. Su concepto es asimilable al del porcentaje de empleo; por ejemplo, cuando decimos que un canal es capaz de manejar 0.16 Erlangs, no estaríamos muy alejados de la verdad si dijéramos que el canal está siendo utilizado el 16% del tiempo.

De lo mencionado se desprende que si se prevee un volumen de tráfico de 0.16 Erlangs y sólo se prevee facilidades para el manejo de 0.14 Erlangs, las probabilidades de encontrar la facilidad saturada en horas de tráfico pico, se aproximan a 0.125 ó 12.5%. Esto quiere decir que, de cada cuarenta veces que necesito emplear el teléfono, cinco enlaces no se llegarán a completar con éxito dentro de un lapso aceptable.

Es evidente, que la capacidad de manejo de tráfico está sub-dimensionada con relación al requerimiento establecido por el mismo comprador.

Un símil muy burdo pero, al mismo tiempo, muy gráfico de la situación sería el cargar con 10 toneladas un camión construido para soportar 8. El manejo del vehículo será muy difícil, lento e ineficiente y se le expone a reparaciones capitales a edad muy temprana.

C) Etapas de Concentración Analógica:

Para mejor comprender esto, se hace necesario discutir parte de los conceptos analógico y digital.



Cámara de Diputados

- 31 -

Los sistemas telefónicos tradicionales son analógicos; en ellos si el abonado 1 perteneciente a la central A se está comunicando con el abonado 2 de la central B. Este enlace puede seguirse físicamente desde 1 hasta 2, a lo largo de toda la ruta, porque tiene dos conductores (par) asignados para esa sola conversación. Cada enlace requiere un par, de donde fluye que en este tipo de sistema cada enlace tiene un espacio (par) asignado, razón por la que también se le llama de división de espacio o simplemente, espacial.

Las generaciones más recientes de sistemas telefónicos están agrupadas dentro del concepto digital; de acuerdo a él a través de cada par telefónico pueden ocurrir múltiples conversaciones concomitantes cada una de las cuales emplea el par por lapsos no sucesivos de duración extremadamente corta que se encuentra en el orden de los microsegundos, cada conjunto de pulsos de enlaces diferentes conforman un ciclo, éstos ciclos de asignación de tiempo se repiten tantas veces como sea necesario. Las conversaciones se fragmentan y codifican en pulsos en la central de origen y se integran analógicamente en la central de recepción.

Se puede ver que sobre un sólo canal se pueden desarrollar muchas conversaciones coincidentes en el tiempo y cada una de ellas tiene un tiempo asignado de allí deriva el nombre de división de tiempo o simplemente temporal. A la técnica de transmisión por pulsos codificados se le llama PCM (PULSE CODE MODULATION)

Ahora bien, las centrales ofertadas tienen una configuración en la que las etapas de concentración son analógicas, desde esta óptica sería justificado calificarlas como híbridas, esto en combinación y en proporción no especificada de los conceptos digital y analógico en un sólo sistema.



La etapa de concentración conecta al abonado con la etapa de distribución de la central; a cada concentradora llega un par por cada abonado suscrito a ella y se encuentra modularizada por grupos de abonados, así por ejemplo, si está definida por grupos de mil abonados recibirá en cada módulo, un paquete de mil pares. En una concentradora analógica cada grupo de abonados tiene una capacidad fija de posibilidades de enlace (LINKS) con la etapa de distribución que pueden ser explotados por ese grupo específico y nada más que por él.

Ello equivale a decir que si 50 abonados del Grupo A están utilizando la totalidad de los Links que le han sido asignados, el grupo habrá saturado su capacidad de comunicación y no tendrá acceso a ningún enlace adicional, así existan posibilidades libres en los otros grupos.

En las concentraciones digitales un abonado perteneciente a cualquier grupo tiene acceso a uno cualquiera de los Links libres de la totalidad de Links asignados a la concentradora; esto, evidentemente representa un empleo más racional y eficiente de las facilidades disponibles.

Previo al desarrollo de un sistema telefónico urbano se realiza un estudio de la demanda en el área metropolitana a cubrir, esta demanda, condicionada por un conjunto de factores técnicos y económicos - se regionaliza por conjuntos coherentes y cada uno de ellos es manejado a través de una central.

Estas centrales están interconectadas por medio de troncales.



Si nosotros ampliamos, por ejemplo, una región, de acuerdo a un concepto analógico, veremos que la central debe irradiar un par telefónico por cada abonado, esto exige una muy sustancial inversión en planta externa.

La misma región de acuerdo a un concepto digital, le permite a la central destacar secciones de ella misma, concentradoras satélite, a aquellos lugares en que la demanda local es más densa, - esas concentradoras remotas se enlazan con su central con la técnica PCM.

D) Interconexión Analógica.-

La oferta original de NEC considera, a pesar de que hemos visto su unidad de distribución es Digital, una interconexión analógica, desde el punto de vista de señalización y de transmisión motivo por el cual no se podrá utilizar las ventajas de la integración de la transmisión y conmutación Digital.

El cambio de troncales, de analógicas a digitales, es de suma importancia, ya que de tenerse troncales analógicas se perdería una de las condiciones más importantes del uso de la Tecnología Digital.

E) El Centro de Operación y Mantenimiento.-

El centro ofertado por NEC es, de todo punto de vista insuficiente, a extremos que no puede ser considerado, seriamente como tal.

El problema que esto plantea es que, para poder contar con un verdadero centro de Operaciones y Mantenimiento, tal y como fue solicitado por las bases, la modificación de la estructura propuesta - implica costos adicionales y la solución de problemas técnicos en la estructura de los equipos ofertados en Hardware y Software.



El Hardware es lo que constituye el equipamiento físico de la Central Telefónica y el Software es lo que constituye la programación de los procesadores o micro-procesadores de la Unidad de Control del Sistema.

F) Otras Discrepancias.-

Las especificaciones técnicas se refieren a un conjunto de partes, explícita o implícitamente, muchos de estos componentes - no han sido considerados en las listas de material de la oferta; las más saltantes son:

- Los tableros de operadora, de las que se requiere 35 nacionales y 15 internacionales.
- Circuitos de señalización R2, o sea circuitos para intercambio de información entre centrales.
- Equipo de tarificación.
- Fuentes de alimentación que no incluyen controles, bastidores, alarmas, paneles de distribución, transformadores, paneles de control de baterías, ni paneles de Emergencia. En esas condiciones la llamada fuente de alimentación se reduce sólo a grupos electrógenos y baterías.
- Tapas para los bastidores
- Software básico para funciones de la Central como tandem o empleo de unidades remotas.
- Software básico para el empleo de las facilidades de nuevos servicios para los abonados.

Todos estos componentes son necesarios para una operación eficiente y representan costos adicionales que son muy difíciles de ponderar.



II.III. ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

A) Antecedentes:

1) Cuando en 1977, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprueba en forma provicional el Plan de Expansión, se reserva la aprobación de los Capítulos referentes a Inversiones proyecciones de ingresos y gastos, proyecciones de estados financieros y financiamiento:

Resolución Directoral N°016-78-TC/CO.

"Lima, 2 de octubre de 1978- Vista la solicitud formulada por la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. para que se le apruebe "El Plan de Expansión de la CPTSA 1982-1986-150,000 Líneas" CONSIDERANDO: Que el Contrato de suministro entre la Compañía Peruana de Teléfonos y The Bell Telephone Manufacturing Co., aprobado mediante Decreto Supremo N°0148-77-EF, estableció un Programa de Instalación de 27,000 nuevas líneas, que se extiende desde 1978 hasta 1980, inclusive; - Que el mencionado Programa será finalizado en 1980, razón por la cual es necesario considerar un nuevo Plan de Expansión para el quinquenio comprendido entre 1982-1986; Que el objetivo del Plan propuesto por la Compañía Peruana de Teléfonos puede ser aprobado, sin perjuicio de someter a mayor análisis los alcances del Programa de MEJORAS Y RUTINAS, ubicación y alcance de los nuevos Centros de Alambres, así como los capítulos sobre análisis de demanda, ubicación de las nuevas oficinas, centrales, inversiones, proyecciones de ingresos, gastos, proyecciones de estados financieros y financiamiento, presentados como base del Plan Propuesto; .- En aplicación de lo dispuesto por el Artículo 38° del Reglamento del Decreto Ley N°19020, aprobado por Decreto Supremo N°009-74-TC, - Con la opinión favorable del Jefe de la Ofici



Cámara de Diputados

- 36 -

na de Ingeniería, y .- Estando a lo acordado,.- SE RESUELVE.-
1º Aprobar provisionalmente, como "Consideraciones Generales - del Plan de Expansión 1982-1986, presentado por la CPT, lo siguiente:

I.- Objetivos....

II.- Crónograma....

2º.- Reservar, por ahora, el pronunciamiento de la Dirección General de Comunicaciones, respecto a los alcances del Programa de Mejoras y Rutinas, ubicación y alcances de los nuevos centros de alambres, así como los capítulos sobre análisis de Demanda, Ubicación de las nuevas oficinas centrales, inversiones, proyecciones de ingresos y gastos, proyecciones de estados financieros y Financiamiento, presentados como base del Plan Propuesto.- Regístrese y Comuníquese.- (Fdo.) --
AUGUSTO LLANOS OLIVEROS.- Coronel de Ejército EP.- Dirección de Comunicaciones".

2.- Igualmente, los aspectos económicos más importantes contenidos en las bases de la licitación son los siguientes:

"La Compañía Peruana de Teléfonos, por intermedio de la Licitación de 150,000 líneas desea asegurarse que la elección del sistema a - Instalarse en la red de Lima, sea aquel que corresponde mejor desde el punto de vista técnico y económico a los intereses actuales y futuros".

"En consecuencia la Compañía Peruana de Teléfonos, tendrá especial cuidado en evaluar los datos que a continuación se solicitan y debiendo el ofertante necesariamente responder a ellos".

37



Cámara de Diputados

- 37 -

"La licitación se hará proponiendo precios unitarios de los materiales y/o equipos requeridos para el suministro de las 150,000 - líneas telefónicas (ofertados en las monedas de su país)".

"Los ofertantes, deberán necesariamente presentar esquemas de financiamiento para el suministro de los equipos a importar".

"La forma y condiciones de pago deberán ser de las que se otorgan para los créditos blandos (de Gobierno) con plazos e intereses -- preferenciales. Los postores harán conocer por separado el monto de sus propuestas por cada ítem, en las dos formas siguientes:

- Precio al contado, y
- Precio financiado con crédito blando y con tasa de interés y plazos preferenciales. Se señalarán también interés y plazos preferenciales. Se señalarán también las comisiones y otros gastos de financiamiento.

"El plazo de financiamiento será mayor de doce años, incluyendo un período de gracia no menor de tres años".

"Costos totales de la oferta básica.- Se indicará por Oficina Central, según se detalla en el Anexo 3 (Costos Totales de la Oferta Básica), de acuerdo a lo siguiente:

- Costo FOB de los equipos.- Costo total de los equipos, calculado según se detalla en el Capítulo VIII (De los Proyectos).
- Costo FOB de los Programas,- C sto total de los programas, calculado según se detalla en el Capítulo VIII (De los Proyectos).
- Costos de "Otros Costos".- Costo total adicional para tener los materiales en sitio, calculado según se detalla en el Capítulo - VIII (De los Proyectos)



Cámara de Diputados

- 38 -

- Costo de Instalación.- Costo total de la instalación de los equipos, calculado según se detalla en el Capítulo V (De las Instalaciones)
- Costo de las Pruebas.- Costo total de las pruebas de los equipos, instalados, calculado según se detalla en el Capítulo V (De las Instalaciones).
- Costo del Entrenamiento.- Costo total del entrenamiento, calculado según se detalla en Capítulo VII (Del Entrenamiento).

"El ofertante deberá presentar para cada Proyecto y por tipo de equipos: la lista de materiales y sus precios, detallando según se indica en el Anexo 1 y Capítulo VIII (Lista de precios y materiales)".

"El ofertante presentará la relación de programas requeridos para cada proyecto con los costos respectivos.

La Compañía Peruana de Teléfonos, desea disponer de una unidad - que le permita evacuar y justificar ahora y en el futuro, el costo de los programas. Por lo tanto, el ofertante necesariamente debe determinar un criterio que permita establecer dicha unidad, indicando en forma detallada todos los ítems, considerados. El ofertante indicará la lista de programas y sus costos respectivos, según el Anexo 2 Capítulo VIII (Lista y Precios de los Programas)."

"El ofertante deberá suministrar:

Costo de instalación para cada uno de los proyectos de acuerdo al punto 5.1.10.

El costo de instalación del Centro de Operación y Mantenimiento - (COM), centro de Reparaciones (CR), mesas de prueba y modelo de entrenamiento".



Cámara de Diputados

- 39 -

"Las bases solicitan también el comportamiento de los equipos su ministrados en servicio con información pertinente a costos de operación y mantenimiento (Volumen I punto 1.14)".

"Para la Evaluación de los precios unitarios las Comisiones de Evaluación tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a.- Que el postor haya consignado los suficientes elementos en equipos y supervisión necesarios para una correcta y completa ejecución del suministro.
- b.- Que los precios unitarios no estén distorcionados".

"La Buena-Pró será adjudicada al postor cuya oferta una vez evaluada resulte la más conveniente, siempre y cuando, cumpla con los requisitos de capacidad, recursos financieros y garantía y/o fianza que aseguren responsablemente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales".

- 3.- La oferta que obtiene la Buena-Pró es decir la presentada por la firma Mitauí and Co. Ltda, representante de Nippon Electric Co., señala lo siguiente; según el informe de la Comisión de Evaluación:
- "-Que los costos ofertados de Equipos y Servicios están sujetos a reajuste en una tasa del 5% anual, calculado en base al interés simple, a excepción de los costos de Programas, que se mantienen fijos no estando sujetos a reajustes de Precios.
 - La oferta no especifica claramente si se reajustarán los precios para determinar los costos de las futuras ampliaciones, igualmente no da las formulas de estos reajustes.
 - La oferta NEC sin reajuste, es decir lo ofertado originalmente es de 47'829,400 U.S.A. Dólares, al tipo de cambio de 1979 (Precio FOB)".

En cuanto al financiamiento y forma de pago la oferta señala lo siguiente:

"En este caso, creemos que según los ejemplos existentes, el plazo de crédito de gracia de 5 a 7 años.



Cámara de Diputados

- 40 -

"Suponiendo que la entidad licitante pueda contar con el crédito gubernamental del Japón mencionado en el párrafo anterior, sometemos a su consideración las siguientes formas y condiciones de pago:

- Precio de los equipos y materiales a importarse del Japón:

- 10% : Dentro de treinta (30) días contados a partir de la fecha en vigencia del contrato.
90% : Contra presentación de los documentos de cada embarque.

"Costo de Instalación (llave en mano y supervisión), operación y mantenimiento y administración del Proyecto".

4.- El estudio de factibilidad del Proyecto es realizado en el mes de noviembre de 1980, es decir, un mes después de otorgada la Buena-Pró y 3 años después de iniciado el proceso de licitación; las principales conclusiones de este estudio de factibilidad realizado por la Gerencia de Tesorería y la Oficina de Planeamiento de - Compañía Peruana de Teléfonos, son los siguientes:

- a.- El cálculo de la demanda se realiza en base a los factores de población económicamente activa y Número de viviendas.
b.- Señala que la instalación de las 150,000 líneas se realizará en dos etapas; la primera de la siguiente manera:

año 1981	5,000 líneas	Central San Isidro
año 1982	5,000 líneas	Central Lince
año 1982	5,000 líneas	Central Miraflores
año 1982	10,000 líneas	Central Magdalena

Y a partir del año 1983 las 125,000 líneas restantes hasta - 1985.

- c.- La demanda registrada pendiente al 30.8.80, en las centrales de:

San Isidro es de	9,593 líneas
Lince es de	11,538 líneas
Miraflores es de	16,803 líneas
Magdalena es de	8,663 líneas



Cámara de Diputados

- 41 -

d.- Los montos de la inversión a la fecha del informe, en millones de dólares U.S.A. es la siguiente:

- Planta Interna	54'2
- Planta Externa Distribución	67'4
- Planta Externa Troncal	24'5
- Terrenos y Edificios	17'1
- Mejoras y Rutinas	31'6
Total	194'8

Los dólares están referidos al tipo de cambio US\$ 1 = 300 soles, las proyecciones están referidas a valores del año 1980.

e.- El estudio entiende por:

"Planta Interna: Considera las inversiones necesarias para adquirir e instalar de acuerdo a la oferta de la Nippon Electric Co.

- 20 centrales locales (Total 150,000 líneas)
- Centro Interconexión Larga Distancia Nacional e Internacional
- Centro de operación y mantenimiento
- Centro de pruebas
- Centro de reparaciones
- Maqueta de entrenamiento."

"Planta Externa de Distribución: Considera las inversiones necesarias para adquirir e instalar el plantel externo que conecta -- las centrales telefónicas con los abonados, comprende:

- Planta Externa de distribución (Cables alimentadores y de distribución, subterráneos, enterrados y aéreos).
- Equipo de Abonados (Estaciones, Teléfonos Públicos, Centrales Privadas)".

"Planta Externa Troncal:

Considera las inversiones necesarias para adquirir e instalar el plantel externo que interconecta las centrales telefónicas entre sí; comprende:



Cámara de Diputados

- 42 -

- Equipos de Transmisión (Sistemas PCM, sistema Radio Enlace, Microondas digital)
- + Cables Troncales (Subterráneos)"

"Terrenos y Edificios

Considera las inversiones necesarias para:

- Adquisición de terrenos
- Construcción de edificios
- Equipos de aire acondicionado."

"Mejoras y Rutinas.-

Considera las inversiones necesarias para:

- Adquisición e instalar los equipos de interconexión adicionales requeridos en las centrales de tránsito y en las centrales locales existentes (de tecnología electromecánica), para cursar el tráfico telefónico que originen las 150,000 líneas.
- Acondicionamiento y mejora de la planta externa de distribución existente, que será utilizada para los nuevos abonados.
- Adquisición de terrenos y construcción de edificios para implementar la infraestructura operativa y administrativa necesaria, por el incremento en 150,000 líneas del plantel telefónico (centros Distritales de Despacho, Edificio Administrativo, Ampliación de Almacenes...)
- Adquisición de equipos, muebles y materiales necesarios para el normal desempeño de las funciones administrativas y operativas de la empresa (Vehículos, equipo de talleres, muebles y equipos de oficina...)
- Adquisición del nuevo plantel exterior, por trabajos de remodelación de la ciudad."



Cámara de Diputados

- 43 -

- f) El costo unitario por línea es del orden de los 1,298.57 dólares y su distribución por tipo de planta es:

	(Dólares/línea)
Planta Interna	361.33
Planta Ext. Distribución	449.33
Planta Externa Troncal	163.33
Terrenos y Edificios	114.00
Mejoras y Rutinas	<u>210.67</u>
TOTAL	1,298.67

- g) "Señala igualmente el estudio de factibilidad que:

El Proyecto de Expansión de 150,000 líneas telefónicas requiere financiar una inversión estimada de 202.5 millones de dólares. Esta inversión comprende 194,800 millones de dólares en activos fijos, conforme se analizó en el Capítulo de Inversión, 7.7 millones de dólares por necesidades propias de capital de trabajo que incrementalmente genera el Proyecto como consecuencia del crecimiento operativo durante su implementación".

- h) En cuanto a las fuentes de financiamiento del proyecto en lo referente al Prestamo de Gobierno a Gobierno señala textualmente: "Cubre el 100% de los costos de los equipos importados correspondiente a la Planta Interna, incluyendo la supervisión externa y los costos por entrenamiento en el extranjero. Asimismo cubre un 30% adicional al monto señalado para utilizarlos en gastos locales, llegando a la cifra de 58 millones de dólares que considerando los escalamientos por efecto inflacionarios ascendería hasta 65 millones de dólares. Es necesario precisar que de acuerdo a la premisa de valores referidos a 1980 en el esquema de financiamiento no se considera el monto de escalamiento.



Cámara de Diputados

- 44 -

Las condiciones ofertadas según los antecedentes son:

Período de repago : 18 años
Período de gracia : 7 años
Tasa de Interés : 4.25% anual al rebatir
Tipo de Moneda : Yen.

i) Y por último, aún cuando no menos importante considera como parte de la financiación que existe un aporte del Gobierno que esta "representado por los fondos aportados por el Tesoro Público mediante la capacitalización de los impuestos constituidos por los pagos por derechos de importación, D.L. 2163 (Bienes y Servicios) e Impuestos al Patrimonio".

5.- En el mes de mayo del presente año, la Gerencia de Tesorería, termina un Esquema financiero actualizado del Estudio de Factibilidad realizado en noviembre de 1980; en este Esquema actualizado encontramos lo si siguiente:

- a.- En diciembre de 1980, El Gobierno Peruano, solicita al Gobierno de Japón, que NEC en su oferta, señalaba como la forma de financiamiento de sus Equipos, es decir solicita la suma de 14,560'000,000 de - Venes (Equivalente a 65'000,000 de dólares U.S.A.) en las condiciones ofertadas por NEC.
- b.- El Gobierno Japonés aprueba la suma de 9,870'000,000 de Venes, lo - que supone un recorte de 4,690'000,000 Venes.
- c.- El ~~reconteen~~ pl. Préstamo, varía por un lado las condiciones de la oferta NEC y por otro lado, dice el informe "Es necesario recalcar que el hecho de incluir en el esquema financiero nuevas fuentes originan que la Empresa tendrá que afrontar mayores costos financieros.
- d.- Señala, así mismo, textualmente: "Basicamente las inversiones excluídas del crédito de la fuente Gobierno a Gobierno, son las del Centro de Conmutación de Larga Distancia Internacional y los Gastos Locales".



Cámara de Diputados

- 45 -

e.- En cuanto al aporte del Gobierno es del orden de los 22.7 millones de Dólares.

f.- Señala que el crédito de Gobierno a Gobierno no cubre el 100% sino aproximadamente el 70%, y el resto deberá financiarse a través de créditos duros.

B) Análisis:

De los antecedentes mencionados se desprende en primer lugar, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no aprobó, ni lo ha hecho a la fecha, todo lo concerniente a inversiones, Proyecciones de ingresos, gastos, proyecciones de Estados financieros y financiamiento del Plan de Expansión de las 150,000 líneas 1982-1986.

Es clara la Resolución Directoral N° 016-78-TC/CO, cuando en sus considerandos; que son la fundamentación de sus actos señala que es necesario someter a mayor análisis los alcances de estas inversiones así como distintas proyecciones de estados financieros, gastos, ingresos y financiamientos, etc., es decir considera el Ministerio que estos aspectos deben ser estudiados nuevamente antes de ser aprobados, en consecuencia no debió ponerse en práctica algo no aprobado por el organismo que la Ley exige apruebe antes de implementarse.

En efecto, cuando la Resolución Directoral señala que se reserva la aprobación de determinados capítulos de Plan de Expansión, no señala que lo hace para aprobarlo una vez puesto en práctica, sino para estudiarlos y ver cuales son las modificaciones necesarias para poder ponerlas en práctica.

En segundo término, y en cuanto a las bases mismas de la licitación - que trataba de asegurar la elección de un sistema que responda desde



Cámara de Diputados

- 46 -

el punto de vista técnico y económico en forma favorable a las anteriores, no sólo actuales sino también futuras, por la cual estas bases señalarán los datos que en detalle deberían presentar los -- ofertantes para evitar imprecisiones y/o cambios posteriores que pongan en duda principalmente el dimensionamiento de los Equipos y por lo tanto de sus costos.

Un análisis comparativo de los aspectos económicos comprendido en las bases con la oferta original NEC y sus posteriores modificaciones, se deducen las siguientes variaciones más saltantes:

- 1.- No se presenta la evaluación técnica-económica por Centro de Alam
bre del Sistema, imposibilitando evaluar el impacto económico en las ampliaciones futuras del proyecto de 150,000 líneas.
- 2.- No se presentan los costos de operación y mantenimiento de sus
centrales instaladas en otras Administraciones, lo cual no ha per
mitido por lo menos estimar los costos de operación y mantenimien
to del proyecto.
- 3.- No se presentan los detalles del costo de instalación del Centro
de Operación y Mantenimiento tal cual se solicita en el Anexo 1-
del Capítulo 8°.
- 4.- En relación al esquema de financiamiento para el suministro de
los equipos a importar se señala la posibilidad de que el Gobier
no del Perú solicite un préstamo al Gobierno del Japón y supedi
ta todo a lo que el Gobierno de este último País conceda.

En tercer término, en cuanto al estudio de factibilidad del mes de -
noviembre de 1980, elaborado en base a los datos de la oferta NEC, -
un mes después de la Buena-Pró, cabe señalar lo siguiente:

- 1.- No es normal que el estudio de factibilidad se realice después -



Cámara de Diputados

- 47 -

del proceso de licitación; menos aún después de otorgada la Buena-Pró.

- 2.- El monto total de la oferta NEC, que no es factible tomar por desagregados puesto que lo licitado es un todo, que se supone necesario en su conjunto, es de un monto actualizado a 1980 - de 54'2 millones de Dólares U.S.A. para la denominada Planta Interna.
- 3.- La Planta Interna, es decir lo licitado representa solamente - el 25% del monto total de la inversión del Proyecto.
- 4.- El costo unitario por línea de lo adquirido a la NEC, es de -- USA \$ Dólares 361.33, pero el costo real de una línea en funcio-
namiento, con valores referidos a 1980 va - a ser de USA. Dólares 1,298.67.
- 5.- En cuanto al aporte del Gobierno, señala que sería cubierto por un fondo del Tesoro Público, mediante capitalización de Impues-
tos.

En cuarto término, la actualización del estudio de factibilidad, elaborado 7 meses después de la Buena-Pró y 4 meses después de solicita-
do el crédito, señala lo siguiente:

- 1.- El crédito no sólo no cubre los gastos locales, sino que tampoco cubre el centro de larga distancia Internacional que era una de - las partes licitadas y que se van a comprar a NEC, con la supues-
ta financiación blanda, que hoy día vemos no existe, lo que resul-
ta en una variación de las bases y de la oferta.
- 2.- Los cambios, en cuanto a financiación de lo ofertado por NEC, obli-
ga a mayores costos de financiación por cuenta de la Compañía Pe-
ruana de Teléfonos S.A.



Cámara de Diputados

- 48 -

Es necesario resaltar que en este momento del informe el crédito del Gobierno del Japón no ha sido en ningún momento detenido ni paralizado por la investigación de esta Comisión, sino que por el -- contrario ha sido acelerado notablemente.

[Firma manuscrita]



I.IV. ASPECTOS LEGALES

I. De la Condición Jurídica de la C.P.T. durante el proceso de licitación de las 150,000 líneas telefónicas y desde 1971 a la fecha.

A) Antecedentes:

1.- Por Escritura Pública del 12 de Agosto de 1967 el Estado - otorgó a la C.P.T.S.A. la concesión del servicio público - de telefonía.

2.- Por Decreto Ley 19020 del 9 de Noviembre de 1971, se estableció de necesidad y utilidad y seguridad públicas los ser vicios de telecomunicaciones, los que por su naturaleza se encuentran bajo el control del Estado con arreglo al Artículo 1° de dicho Decreto Ley.

"Artículo 1°: Declárese de necesidad y utilidad y seguridad públicas y de preferente interés nacional los servicios de - telecomunicaciones, así como el uso de los medios de propa- gación, transmisión, los que por su naturaleza, finalidad y vinculación con la seguridad del Estado y con el desarrollo y la integración del país, están bajo el control del Estado - con arreglo al presente Decreto Ley."

3.- El Artículo 12° del mismo Decreto Ley 19020 establece que por excepción el Estado puede otorgar en concesión la explotación de los servicios públicos de telefonía local a Empresas Estables Asociadas.

"Artículo 12°: El Estado, por intermedio de la Empresa Nacional de telecomunicaciones del Perú (ENTEL-PERU), tiene a su - cargo la explotación de los servicios públicos de telecomunicaciones del País. Excepcionalmente, puede otorgar en conce-



Cámara de Diputados

- 50 -

sión la explotación de los servicios públicos de telefonía local y de distribución por circuito cerrado a Empresas Estatales Asociadas".

- 4.- El Decreto Supremo # 009-74-TC, Reglamento del Decreto Ley --- 19020 estableció en el inciso a) de su Artículo 42° que se entiende por Empresa Estatal Asociada del Sector de Comunicaciones.

"... aquéllas en las que es Estado participe, sea por aporte directo o como consecuencia de la representación de los usuarios en proporción no menor del 25% del capital accionario y - que además, con dicho porcentaje, tenga capacidad determinante en las decisiones de la Empresa".

- 5.- Por otra parte en el Anexo del D.L. 19020 se define también que se entiende por Empresa Estatal Asociada del Sub-Sector Comunicaciones.

"Empresa Estatal Asociado:

En el Sub-Sector Comunicaciones se considera Empresa Estatal Asociada, aquélla en la que el Estado participa en proporción no menor del 25% del capital accionario y que además, con dicho porcentaje, tiene capacidad determinante en las decisiones de la Empresa."

- 6.- La cuarta Disposición Transitoria del D.L. 19020, establecido como requisito indispensable que las Empresas Privadas que exploten servicio públicos de telefonía local deberían ser Sociedades Anónimas o en Comandita por acciones, y fijo un plazo para su conversión en tales, cuando su organización fuese distinta.



Cámara de Diputados

- 51 -

"Cuarta.- Los titulares de licencias de Radiodifusión Comercial y las Empresas Privadas que exploten servicios públicos de telefonía local, que no fueran Sociedades Anónimas o en Comandita - por acciones, deberán constituirse como tales en el plazo de noventa días computado a partir de la vigencia del presente Decreto Ley".

Para los efectos de lo establecido en esta disposición transitoria se exceptúa de lo preceptuado en el Artículo 76° de la Ley de Sociedades Mercantiles a los Empresarios individuales que exploten servicios de radiodifusión o de telefonía local.

El proceso de adecuación que se ordena y las operaciones de registro que corresponda están exentas del pago de todo tributo".

- 7.- La Quinta Disposición Transitoria del D.L. 19020 estableció que las Empresas que exploten servicios de telecomunicaciones se adecuarían a lo dispuesto en dicho Decreto Ley en el plazo de 120 - días de la vigencia de su Reglamento.

"Quinta: En lo que no estuviera previsto en las disposiciones -- Transitorias anteriores, las Empresas que exploten servicios de Telecomunicaciones se adecuarán a las disposiciones del presente Decreto Ley dentro del término de 120 días a partir de la vigencia del Reglamento.

- 8.- El Decreto Legislativo # 216, en su Artículo 4° señala la forma - en que deben ser establecidas las actividades económicas reservadas al Estado y la forma de participación que tendrá sobre las - mismas.

"Artículo 4° : Las actividades Económicas reservadas al Estado, sólo podrán ser establecidas por causas de interés social o seguridad Nacional declaradas por Ley.

El Estado en tales casos, participará adoptando las siguientes modalidades:

- En Exclusividad
- En Asociación.



Para el desarrollo de las actividades económicas reservadas al Estado sólo se podrán utilizar las formas previstas en los Artículos 7º, 8º y 9º de la presente Ley.

En caso de asociación, las personas no estatales participaran en las actividades reservadas sólo por concesión del Estado".

- 9.- El Artículo 9º del Decreto Legislativo mencionado en el punto anterior, especifica lo que la Ley entiende por una Empresa de Economía Mixta, que es a su vez una de las formas en que el Estado, -- por mandato del referido Decreto Legislativo en su artículo 6º, -- actúa, en el ámbito empresarial.

"Artículo 6º: El estado actúa en ámbito empresarial, exclusivamente bajo las siguientes formas:

- Empresas de derecho público
- Empresas estatales de derecho privado
- Empresas de economía Mixta
- Accionariado del Estado.

"Artículo 9º : Las Empresas de economía Mixta son personas jurídicas de derecho privado que sólo pueden adoptar la forma de Sociedades Anónimas, en las cuales el Estado participa asociado a terceros en los capitales y en la dirección de la sociedad.

En ellas, el Estado tiene una participación accionaria mayoritaria que le garantiza el control absoluto de las decisiones de toda índole en los órganos de Gobierno de la sociedad; o límite mínimo del 20% del capital social, pero goza de capacidad determinante conferida por los estatutos sociales. El reglamento precisará los alcances de la capacidad determinante del Estado.



B) Análisis:

De los antecedentes enunciados se desprende que, si bien la CPT no se constituyó como Empresa Estatal Asociada, por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el inciso a) del Artículo 42° del Reglamento del D.L. 19020 y del Anexo del mismo Decreto Ley que define el término de Empresa Estatal -- Asociada del Sector Comunicaciones, la CPT a partir de dicho dispositivo obtuvo tal calidad ya que por otro lado el Artículo 12° de dicho Decreto Ley establecía "Contrario Sensu" la -- prohibición de la explotación del servicio público de telefó- nia por Empresas que no tuvieran esa condición; esto en concordancia con los enunciados de utilidad y seguridad públicas del Art. 1° del mismo Decreto Ley y el control del Estado que dicho dispositivo ordena.

Es claro que el inciso a) del Artículo 42° del Reglamento, no - modifica en modo alguno, el contrato suscrito entre el Estado y la CPT, al calificar a dicha Empresa como Estatal Asociada - del Sector Comunicaciones.

En efecto, dicho inciso establece dos características de las - Empresas Estatales Asociadas del Sub-Sector Comunicaciones.

- 1) Que el Estado participe en no menos del 25% del capital ac- cionario ya sea por aporte directo o como consecuencia de - la representación de los usuarios.

Esta condición se cumplía y se cumple.

- 2) Que tenga capacidad determinante en las desiciones de la - Empresa.

Igualmente esta condición se cumplía y se cumple, toda vez que aún cuando es Estatuto de la CPT no le otorgue directa- mente al Estado capacidad determinante, no puede decirse -- que no la tenga; sumada su capacidad directa en razón de su



Cámara de Diputados

- 54 -

participación en el Capital Social, a su capacidad de decisión a través de una Entidad Pública cual es ENTEL-PERU, que representa el accionariado mayoritario de propiedad de los usuarios. El inciso a) del Artículo 42° del citado Reglamento sólo establece que el Estado tenga capacidad determinante, sin hacer distinciones de ninguna índole respecto a la forma en que se ejercite tal capacidad. De otro lado, no puede decirse que la facultad de decisión determinante del Estado, sea sólo una facultad de hecho, desde que es la Ley la que establece la representación del accionariado de los usuarios a través de ENTEL-PERU, y es la Ley la que determina que ésta es un organismo público, que no -- por el hecho de ser descentralizada y gozar de autonomía administrativa, deja de formar parte del aparato estatal; tanto es así que forma parte del Sector Transportes y Comunicaciones, estando sujeta a la política que dicho Sector establezca, de conformidad con el Decreto Ley 17881 y su modificatorio Decreto Ley 19372.

Igualmente, el hecho de que la CPT sea una Sociedad Anónima Constituida de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Mercantiles no impide que sea una Empresa Estatal Asociada del Sector Transportes y Comunicaciones sino que, por el contrario, uno de los requisitos para estas Empresas Estatales Asociadas, según -- lo dispuesto en la Ley, es que sean Sociedades Anónimas o en Comandita por Acciones, obligando, a las que no lo fueran a convertirse en tales.

Debe, por consiguiente, tenerse en cuenta que, ambas denominaciones, la de Empresa Estatal Asociada del Sector Transportes y Comunicaciones, y la de Sociedad Anónima que explota servicios públicos de telefonía local no son excluyentes, sino por el contrario concordantes por mandato imperativo de la Ley.



Cámara de Diputados

- 55 -

Por último, el hecho de que el Decreto Legislativo # 216, Ley de Actividad Empresarial del Estado no mencione a las Empresas Estatales asociadas dentro de las formas de acción del Estado en el ámbito empresarial, en nada puede afectar el hecho de que la CPT haya tenido tal calidad al momento de llevarse a cabo el proceso de licitación; dado que los efectos del indicado Decreto Legislativo no pueden retrotraerse.

Sin embargo, debe tenerse presente en lo sucesivo que el Decreto Legislativo # 78, modificó algunos dispositivos del D.L. 19020, entre los cuales el Anexo 1 de dicho Decreto Ley en el sentido - de definir la Empresa Estatal Asociada del Sub-Sector Comunicaciones, aquella en la que "el Estado participa en el capital accionario conjuntamente con particulares"; lo que en consecuencia no haría incompatible la Ley de Actividad Empresarial del Estado, con la calificación de Empresa Estatal Asociada del Sub-Sector Comunicaciones que tiene CPT; sino que más bien resulta concordante con las -- disposiciones comentadas del Decreto Ley 19020 y su Reglamento.



II. Procedimiento de Licitación

A) Antecedentes:

- 1) El artículo 19° del Reglamento del D.L. 19020 dispone que:

Artículo 19°: Las normas técnicas de instalación, funcionamiento, mantenimiento y empleo de equipos y servicios de o para telecomunicaciones son fijadas por Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- 2) El inciso a) del Artículo 38° del Reglamento del D.L. 19020 establece que, Las Empresas de Telecomunicaciones presentarán a la D. G. C:

"a) Anualmente, su plan fundamental de instalaciones y expansiones, así como su respectivo plan de financiación, -- que incluyan las previsiones para cinco años' El chos planes serán revisados y aprobados por la Dirección General de Comunicaciones".

- 3) Por Decreto Ley 21512 del 8 de Junio de 1976 se dispuso, - en su Artículo 1° que:

"Artículo 1°: Los Ministros de Estado y Jefes de los Organismos con rango de Ministro podrán delegar en los funcionarios de su respectiva organización central y regional, - mediante Resolución de su Despacho, sus facultades y atribuciones sobre los asuntos de carácter institucional y/o - sectorial que por misión les corresponde".

- 4) Con fecha 6 de Junio de 1980 se expidió la Resolución Ministerial # 0050-80-TC/CO delegando en la Dirección General de Comunicaciones, el establecimiento de las normas técnicas de instalación, funcionamiento, mantenimiento y empleo de equipos y servicios de o para Telecomunicaciones a que se refiere el Artículo 19° del Reglamento del D.L. 19020.



- 5) Con fecha 2 de octubre de 1978 se expidió la Resolución Directoral # 0160-78-TC/CO que aprobó provisionalmente las Consideraciones Generales para un Plan de Expansión de 150,000 líneas telefónicas.
- 6) Por Resolución Directoral # 0052-80-TC/CO del 9 de junio de 1980, la Dirección General de Comunicaciones aprobó - en uso de sus facultades, delegadas por vía de la R.M. - 0050-80-TC/CO, la Tecnología Electrónica de Conmutación Digital para ser empleada en el Perú.

B) Análisis :

- 1) Conforme a lo dispuesto por el Art. 19° del D.L. 19020, sólo por Resolución Ministerial podían ser aprobadas las normas Técnicas de Instalación y empleo de equipos y servicios de o para Telecomunicaciones.

En virtud del D.L. 21512 que autorizó la desconcentración administrativa se dicta la R.M. 0050-80-TC/CO del 6.6.80 que delega en la Dirección General de Comunicaciones el establecimiento de las indicadas normas técnicas.

Sin embargo, es por Resolución Directoral 0160-78/TC/CO de 2 de octubre de 1978 o sea dos años antes de la delegación, que se aprobó provisionalmente las consideraciones Generales para un Plan de Expansión de 150,000 líneas telefónicas y con fecha 9 de junio de 1980 o sea - después de haberse convocado la licitación y haberse recepcionado las ofertas, se dicta la Resolución Directoral 0052-80-TC/CO que aprueba la Tecnología Electrónica de Conmutación Digital para ser empleada en el Perú.



Es decir que por Resolución Directoral se aprobó provisionalmente un Plan de Expansión que debió aprobarse por R.M. y la utilización del Sistema Digital recién se aprueba dos años después.

Para que la CPT pudiera implementar el Sistema Digital se habría requerido:

- 1) Que previamente se apruebe y autoricen la implementación del Sistema Digital, lo que sólo se produjo el 9 de junio de 1980.
- 2) Que se haya aprobado el Plan de Expansión que importe la implementación de dicha tecnología; lo cual sólo podía haberse producido luego del 9 de julio de 1980, pues un Plan de su naturaleza sólo puede estructurarse para implementar un sólo tipo de sistema, si el Plan de Expansión pudiera haberse estructurado para la implementación de cualquier sistema aún así su aprobación antes del 9 de junio de 1980, sólo podría haber autorizado a la CPT a implementar un sistema que contemplara la tecnología permitida en aquél momento.

Cabe agregar, sin embargo, que la implementación de un sistema de tecnología digital implica un cambio en el sistema actualmente en uso y no una expansión. Esta supone únicamente que el sistema empleado se extenderá para lograr un mayor servicio, pero no que se modificará el sistema.

Para ello, recién una vez aprobadas las normas técnicas, la CPT podría haber sometido a aprobación un Plan de Expansión que contemplara dicha tecnología, esto es, con posterioridad al 9 de junio de 1980.

Por último, cabe hacer notar que resulta sorprendente que la CPT no posea en la actualidad el Plan de Expansión que motivó la licitación, más aún, señale a los requerimientos de esta Comisión "que no es ubicado y que a la fecha estaría -- desactualizado".



Cámara de Diputados

- 59 -

Pero más aún resulta inquietante que el propio Ministro de Transportes y Comunicaciones responde a esta Comisión:

- 1) Que el Plan Nacional de Telecomunicaciones, sea del 26 de di--ciembre de 1978, año en que la tecnología en el Perú era de -conmutación analógica, y que pese a la modificación sufrida -en este punto, el mismo no haya sido actualizado.
- 2) Que las normas técnicas de Operación y Funcionamiento de conmutación telefónica ni estén aprobados existiendo a la fecha, únicamente un anteproyecto que se está completando y revisando para ser aprobado posteriormente.
- 3) Que el Plan de Expansión de 150,000 líneas telefónicas no ha -sido aprobado en forma definitiva, y que sólo lo será en el momento previo a la firma del contrato.
- 4) Que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá lista, recién a fines de 1981, las normas técnicas de Planta Externa.

Cabe hacer presente que en un Informe Resumen (CPT-G-0023) de la -CPT que no ha sido entregado oficialmente a esta Comisión se indica que "Con Of. N°2869-78-TC/CO del 19 de octubre de 1978, el Ministe-rio de Transportes y Comunicaciones comunica a la Compañía Peruana de Teléfonos la aprobación de los últimos cambios a las Bases que -incorporan la más avanzada Tecnología de Conmutación".

En otra parte de dicho Informe Resumen manifiesta la CPT que "El Mi-nisterio de Transportes y Comunicaciones al Aprobar las Bases y el procedimiento de la licitación Internacional, estaba igualmente apro-bando las normas y especificaciones técnicas de los equipos a sumi--nistrarse para el cumplimiento del Plan de Expansión" y que "Estas



Cámara de Diputados

- 60 -

normas y especificaciones podían ser asimismo satisfechas por sistemas de Tecnología Electrónica de Conmutación Espacial o por cualquier Tecnología avanzada, en la que se comprende la Tecnología Electrónica de Conmutación Temporal (Digital)".

Igualmente, indica que la R.D. 0160-78-TC/CO del 2 de octubre de 1978 "Señaló que era necesario considerar un nuevo Plan de Expansión para el quinquenio 1982-1986 razón por la cual precisó que el objetivo del Plan de Expansión propuesto por la CPT (150,000 líneas de la más avanzada tecnología) puede ser aprobado, sin perjuicio de someter a mayor análisis algunos aspectos del Plan."

Señala por último que la "CPT ha cumplido con presentar a los organismos competentes del Gobierno Central el Plan de Expansión 150,000 líneas telefónicas y centro de Conmutación de Larga Distancia Nacional e Internacional - Estudio de Factibilidad" y que "En este Plan se incluye todas aquellos aspectos, que fueron materia de reserva de R.D. 160-78-TC/CO."

Aspecto importante que debe ser materia de este análisis es el referente al Tipo de Licitación realizada considerando exclusivamente la naturaleza de la CPT y la participación del Estado en ella.

La CPT es una sociedad anónima con personería Jurídica de derecho privado en cuyo capital social el Estado y Entel-Perú tienen una participación de 16.97%, y además la representación de los usuarios 27.77% y nuevos abonados 43.22% circunstancia que en na da modifica su condición de persona de derecho privado.

Según ha quedado precisado en el análisis de los aspectos Legales la CPT es una Empresa Estatal asociada del Sub-Sector Comunicaciones que tiene la concesión del servicio público de telefonía, sujeta en todo lo relacionado a este servicio al control supervisión y autorización según el caso, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Cámara de Diputados

- 61 -

Teniendo en cuenta estas circunstancias surge la interrogante si la Licitación debió ser Pública Internacional y no simplemente Privada como se llevó a cabo.

Siendo la entidad licitante la CPT, persona jurídica de derecho privado, la licitación no podía ser un acto administrativo, ni estaba obligada conforme a las disposiciones del D.S. del 6 de octubre de 1961 y D.L. 22049 (Presupuesto 1978) que exigen el requisito de la licitación pública a las personas de derecho público nacional.

Considerando pues al Agente Licitante, la CPTSA, la Licitación - Privada Internacional realizada se ajusta a las disposiciones legales pertinentes.



III. Del Crédito de Gobierno a Gobierno y de la Utilización de Fondos Públicos.

Durante el proceso investigatorio, uno de los aspectos de mayor transcendencia y controversia a la vez, fue el de la utilización de Fondos Públicos o del Tesoro Público; ya que las normas Constitucionales y de menor jerarquía son muy estrictas al respecto. Es por ello que hemos considerado conveniente tratar este aspecto en forma independiente.

Antecedentes.-

El literal C) del Inciso A) respecto del Sobre N°2 del punto 1.6 de las bases de la licitación establecen que:

"La forma y condiciones de pago deberán ser de las que se otorgan para los créditos blandos (De Gobierno) con plazos e intereses preferenciales.

Los postores harán conocer por separado el monto de sus propuestas por cada ítem, en las dos formas siguientes:

- Precio al contado, y
- Precio financiado con crédito blando y con tasa de interés y plazos preferenciales. Se señalarán las Comisiones y otros gastos de financiación.

La oferta ganadora de la Buena-Pró señala:

"Con respecto al financiamiento del Proyecto Licitado, esperamos que el Gobierno del Perú dirija la solicitud oficial de Préstamo al Gobierno del Japón y se extienda un crédito blando y de termino en Venes Japoneses para la Ejecución de dicho Proyecto".

La Constitución Política del Perú, a partir de su vigencia, el 28 de julio de 1980, señala claramente en sus artículos 140 y 143 lo siguiente:



Cámara de Diputados

- 63 -

"Artículo N°140.- Las operaciones de endeudamiento externo e interno del Gobierno Central, que incluyen las garantías y avales que éste otorga son autorizadas por Ley, la cual determina las condiciones de su aplicación.

El endeudamiento de los demás organismos del Sector Público se sujeta a sus respectivas leyes orgánicas y supletoriamente a las autorizaciones otorgadas por leyes especiales.

Los Gobiernos Locales y regionales pueden celebrar operaciones de crédito interno bajo su exclusiva responsabilidad, sin requerir autorización legal".

Artículo N°143.- La contratación con fondos públicos de obras y suministros así como la adquisición o enajenación de bienes se efectúan obligatoriamente por licitación pública.

Hay concurso público para la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y monto señala la Ley de presupuesto.

La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las responsabilidades".

El Decreto Legislativo N°5 "Ley General de Endeudamiento Público Externo" señala textualmente:

Artículo 1°.- "La presente Ley norma las operaciones de crédito externo del Sector Público Nacional. A los efectos de esta Ley el Sector Público Nacional comprende al Gobierno Central, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos de Desarrollo y Corporaciones o Juntas Departamentales, así como las empresas públicas no financieras".

Artículo 2°.- "Las operaciones de Crédito externo, las mismas que incluyen cualquier modalidad de empréstito, descuento, garantía, bono u otras, que efectúe el Sector Público Nacional deberán tramitarse y aprobarse, bajo pena de nulidad, con arreglo a lo dispuesto por la presente ley y demás normas que resulten pertinentes".



Cámara de Diputados

- 64 -

Artículo N° 3.- "De conformidad con el Artículo 140 de la Constitución, en el último trimestre de cada año, el Poder Ejecutivo presentará para su aprobación por el Congreso un proyecto de Ley Anual de Endeudamiento Externo del Gobierno Central. Dicha ley determinará el monto máximo de operaciones de crédito externo a plazos de un año o más, que podrá ser concertado o garantizado por el Gobierno Central durante el año calendario siguiente. Las condiciones específicas de cada operación serán aprobadas mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de conformidad con el artículo 211 (inciso 20) de la Constitución".

Artículo N° 4.- "Para iniciar la gestión de cualquier operación de crédito externo a plazos de un año o más, a cargo de las entidades del sector público, a excepción de las indicadas en los Artículos 9° y 10°; deberán observarse obligatoriamente las siguientes normas.....inciso f)

La aprobación de las condiciones específicas de las operaciones de crédito externo se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- (i) Las operaciones comprendidas en la Ley Anual de Endeudamiento Externo del Gobierno Central, requerirán ser aprobadas por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, cuya tramitación será responsabilidad de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y demás normas aplicables.
- (ii) Las operaciones que no conllevan la garantía de la República y que sean concertadas por las Empresas públicas - no financieras, requerirán ser aprobadas por acuerdo expreso de sus correspondientes directorios u órganos equivalentes, previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley y demás normas aplicables.



Cámara de Diputados

- 65 -

inciso g) Una vez aprobado el contrato respectivo, éste será celebrado directamente por la institución del Sector Público Nacional que se obliga, con intervención del agente financiero que lo haya negociado. La intervención del agente financiero no conlleva su - garantía ni la de la República, salvo autorización expresa concedida conforme al inciso f) precedente.

Una copia autenticada del contrato deberá ser presentada ante la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía Finanzas y Comercio, la cual en el plazo de quince días constatará la - coincidencia del texto del contrato con los terminos de la aprobación. De encontrar todo conforme, dicha Dirección General procederá a registrar la operación y registro del mismo, a la Contraloría General de la República para los fines de Ley.

Artículo N° 7.- "Las operaciones comprendidas en el artículo anterior sólo se tendrán por perfeccionadas y legalmente constituidas desde - el momento en que queden registradas en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía Finanzas y Comercio".

Artículo N° 8.- "El proceso de desarrollo de los créditos externos con tratados, así como su posterior servicio, serán supervisados por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía Finanzas y Comercio a fin de asegurar, en cada caso, la utilización y el - servicio oportuno de los mismos".

El Artículo 1.02 del D.S. # 36° del 6 de octubre de 1961, Reglamento único de licitaciones y Contratos de Obras Públicas dispone que: "El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que deberán regir en las licitaciones de Obras Públicas, así como en los contratos respectivos definiendo las obligaciones y derechos tanto de las Entidades Licitantes, como de los Postores y Contratistas".



Cámara de Diputados

- 66 -

El artículo 1.02 del mismo D.S. # 36° del 6 de octubre de 1961 establece; "Considerese Obra Pública, afecta alas disposiciones de - este Reglamento, toda construcción o trabajo que se efectúe, directa o indirectamente, parcial o totlamente, con fondos del Estado o con fondos particulares pero cuya ejecución sea encargada al Estado".

El Ministerio de Transportes en el mes de diciembre de 1980 oficia al Ministerio de Economía Finanzas y Comercio para que solicite recién el crédito al Gobierno Japones.

"Of. N°2035-80-TC/M.11.

En relación al Proyecto de Expansión de 150,000 nuevas líneas telefónicas y de un centro de Conmutación de larga Distancia Nacional e Internacional, el financiamiento del mismo, considera el otorgamiento de un crédito blando del Gobierno del Japón al Gobierno del Perú, que posteriormente sería asignado a la Compañía Peruana de Teléfonos por la suma aproximada de 14,560'000,000 de yenes. Corresponde a vuestro despacho, previo estudio de lo actuado, incluirlo en la - línea de endeudamiento nacional a largo plazo".

El Gobierno del Japón contesta recién el 20 de abril de 1981 con Of. N°117/95 en el que informa que está dispuesto a brindar al Gobierno del Perú un prestamo de 9,870'000,000 de yenes para el proyecto de - expansión de 150,000 líneas telefónicas y un centro de conmutación - de larga distancia nacional e internacional.

En julio de 1981, la Presidencia del Consejo de Ministros aclara, por un comunicado oficial, que toda entidad del Sector Público o Privado que ejecuta obras con la utilización de Fondos Públicos debe dar cumplimiento al Reglamento Unico de Licitaciones y Contratos de obras - Públicas.

La Ley N°23233. "Ley de Presupuesto General de la República para 1981" señala los requisitos para la utilización de los fondos públicos.



Cámara de Diputados

- 67 -

Con Of. N° 152-81-EFC/10.02, el Ministerio de Economía Finanzas y Comercio comunica a la Comisión Investigadora que "Para implementar dicha financiación será necesario se efectúe un Intercambio - de notas Reversales entre ambos Gobiernos refrenados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada del Japón, luego de lo cual se celebrará un Convenio de Préstamo entre el organismo Japonés para financiamiento al exterior denominado Overseas Economic Cooperation Fund-OECF- y el Agente Financiero del Estado Peruano para lo cual, previamente, deberá expedirse un Decreto Legislativo que autorice las condiciones específicas del crédito y un Decreto Supremo que apruebe el Convenio de Préstamo".

Análisis.-

Lo primero que tenemos que señalar, con respecto a la participación del Estado, en un crédito proveniente del Exterior, es que esta puede ser únicamente de dos formas:

- a.- Como obligado principal, que es cuando el crédito es otorgado al Estado directamente a través de sus organismos financieros, y es ante la entidad prestataria el sujeto principal del Crédito. El ejemplo más claro es el Crédito de Gobierno a Gobierno. /
- b.- Como aval o garante de una entidad del Sector Público Nacional, siendo esta entidad, el sujeto principal del Crédito; y el Estado solamente auxiliar del mismo. Como ejemplo, El Crédito que una entidad financiera Internacional otorge a una Empresa Minera para la realización de un Proyecto - de ese sector en el que el Estado avala el crédito, comprometiéndose a cancelar la obligación en el caso que está no fuera cubierta por la Empresa Minera Estatal que lo ha solicitado.

En segundo término El Estado Peruano sólo puede endeudarse, como principal o como avalista con autorización de Ley y en las condiciones que esta fija, tal y como la Constitución señala. Más aún solamente pueden ser sujetos de Endeudamiento del Estado; a) El Gobierno Central, b) Los demás Organismos del Sector Público, c) Los gobiernos Locales y Regionales.



Cámara de Diputados

- 68 -

Ahora bien, el Decreto Legislativo N°5, que regula la aplicación del Artículo 140, señala textualmente que comprende el Sector Público Nacional: Gobierno Central, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Organismos de Desarrollo y Corporaciones o Juntas Departamentales así como empresas públicas no financieras.

El tercer aspecto que es necesario analizar, es la mecánica que debe seguirse para la utilización de los fondos provenientes de un Crédito Externo.

Al respecto debemos señalar que la utilización de esos fondos, si se destinan por el Estado a la contratación de obras y suministros o a la adquisición de bienes para el Estado, deberá realizarse previa licitación pública, en conformidad con el Artículo 143 de la Constitución vigente.

En consecuencia, el Estado no puede endeudarse interna o externamente sin contar con Ley Autoritativa y tratándose de Endeudamiento externo, que se encuentra dentro, del monto máximo que determine la Ley Anual de Endeudamiento Externo del Gobierno Central y se cumplan los demás requisitos del Decreto Legislativo N°5.

En el caso que es materia de la presente investigación considera la Comisión de absoluta necesidad, mediante el análisis de las normas transcritas anteriormente, aclarar las diversas dudas existentes sobre la naturaleza del crédito del Gobierno del Japón al Gobierno del Perú: si dicho crédito constituye fondo público y por tanto debió realizarse licitación pública internacional por mandato del Art. 143 de la Constitución; y cual sería el mecanismo para la utilización del crédito por la CPT que es una entidad privada.



Cámara de Diputados

- 69 -

Para ello hay que establecer las siguientes premisas:

- Se trata de un crédito de Gobierno a Gobierno en el que el deudor es el Gobierno del Perú.
- Dicho crédito está destinado específicamente al uso exclusivo de la adquisición de equipos y materiales de telefonía.
- La adquisición la efectuará la CPT quien ha sido la licitante y será la propiedad de esos bienes.
- Los fondos públicos o fondos fiscales corresponden al Estado como accesorios de su dominio; son para pertenecerle a él, para ser de su propiedad y para ser utilizados en actividades propias del Estado. (Informe Dr. José León Barandiarán).
- Los fondos del crédito del Gobierno del Japón los recibe el Gobierno del Perú como un simple tenedor temporal sin ningún ánimo de adquirir los para sí. (Informe D. José León Barandiarán).

De lo expuesto se puede deducir que el crédito del Gobierno del Japón - no tiene en el estricto sentido de la palabra la naturaleza de fondo público. Pero aparte de ello, muy importante resulta la apreciación del verdadero sentido y fin de las disposiciones que contiene el art. 143 - de la Constitución.

En su primer párrafo establece que "La contratación con fondos públicos de obras y suministros así como la adquisición o enajenación de bienes - se efectúa obligatoriamente por licitación pública".

Es evidente que la exigencia de la licitación pública para los actos de contratación que se indican y para la adquisición o enajenación de bienes tiene por fin cautelar la correcta y mejor aplicación de los fondos públicos en esas operaciones, pero es también evidente que el supuesto rigurosamente indispensable, para que esta norma sea aplicable, es que la contratación o adquisición de bienes se realice no sólo con fondos públicos sino por cuenta del Estado y para el Estado, supuesto que no se da en el caso de la licitación de las 150,000 líneas que es realizada por



Cámara de Diputados

- 70 -

la CPT y los equipos no son adquiridos para el Estado sino para dicha compañía privada.

Tampoco es de aplicación el Art. 102 del D.S. de 6 de Octubre de 1961 que exige la licitación pública cuando la obra se haga con fondos particulares pero cuya ejecución sea encargada al Estado pues la instalación de las 150,000 líneas no la va a realizar el Estado.

Por consiguiente se concluye que la licitación internacional realizada por la CPT no requería ser pública.

Cumplida la tramitación que requiere la concertación del crédito del Gobierno del Japón, el Agente Financiero del Estado Peruano (COFIDE) otorgaría un préstamo, mediante un contrato de Sub préstamo, en favor de la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. la que quedará obligada a cancelarlo con sus propios recursos a dicho agente quien a su vez lo reembolsará al Gobierno del Japón.

En esa forma sería utilizado por la CPT el crédito de Gobierno a Gobierno.



Cámara de Diputados

- 71 -

CONSIDERACIONES FINALES

Terminado el proceso investigador de la Comisión y estando en revisión el documento borrador elaborado, la CPT ha hecho llegar a diversos señores Parlamentarios varias exposiciones sobre la Licitación de las 150,000 líneas telefónicas y últimamente, a los miembros de la Comisión, sus Comentarios sobre dicho documento borrador con una serie de Anexos con copias de documentos relacionados con la licitación.

Este hecho, insólito por cierto, revela que un documento reservado de la Comisión Investigadora, ha sido entregado a la CPT sin autorización alguna y también que la CPT no cumplió con proporcionar a la Comisión regular documentación, pese a habersele solicitado reiteradamente y a la que ahora se refiere en sus comentarios.

En todo caso la Comisión ha estudiado dichos comentarios y sus Anexos con los que la CPT formula aclaraciones y explicaciones de los diferentes aspectos de la Licitación que oficialmente no fueron todos puestos en conocimiento de la Comisión y que fundamentalmente son los siguientes:

- 1.- Que la formulación de las Bases se hizo teniendo como premisa varios criterios Básicos, entre ellos que:
"Siendo la Tecnología Semi-Electrónica Espacial la base del equipamiento, no excluye la inclusión de cualquier otra Tecnología avanzada para funciones específicas de la Red".
Las Bases y Especificaciones Técnicas eran flexibles desde su origen en cuanto a la Tecnología a usarse.
- 2.- Que los considerandos de la Resolución 0160-78-TC/CO establecen que los objetivos del Plan de Expansión propuestos por la CPTSA pueden -



Cámara de Diputados

- 72 -

ser aprobados sin perjuicio de someter a mayor análisis los alcances de los distintos aspectos técnicos, económico y financieros del Plan y que la aprobación provisional (por adelantado) de los objetivos y cronograma para dar inicio al Proyecto y su desarrollo, y aprobación posterior de los detalles, se usó por parte del Ministerio en los Proyectos de Expansión anteriores.

- 3.- Que los asuntos que quedaron pendientes de pronunciamiento en dicha Resolución fueran incluidas en el Estudio de Factibilidad del Proyecto que fue aprobado posteriormente por la Dirección General de Comunicaciones y la Oficina Sectorial de Planificación del MIC., el Instituto Nacional de Planificación, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Cancillería de la República.

Que además al comunicar el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a las Embajadas la licitación, estaba dando su expreso consentimiento para llevar adelante el Plan de Expansión.

- 4.- Que la venta de las Bases de Licitación Internacional fue precedida por comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones directamente a las Embajadas de nueve países y las adquirieron 15 empresas que son las mejores del mercado mundial en Telefonía.

- 5.- Que la Comisión encargada del estudio del Informe de Norconsult concluye que "El informe muestra una marcada tendencia favorable hacia uno de los ofertantes evaluados" califica el informe de Norconsult de inconsistente pues mientras por un lado recomienda una nueva evaluación de acuerdo a las pautas que señala, por otro recomienda que LA CPTSA inicie negociaciones contractuales con LM Ericsson para el suministro e instalación de equipo para el proyecto de 150,000 líneas.



Cámara de Diputados

- 73 -

- 6.- Que no existió confusión en los postores pues de las 7 firmas que presentaron propuestas, 6 propusieron Sistemas de Conmutación Digital.
- 7.- Que la causa de la presentación de dos Informes Técnicos fueron las grandes discrepancias que existían en la forma de calificar los diferentes aspectos de la evaluación que debería ser aplicada a los diferentes sistemas ofertados.
- 8.- Que la firma NEC cumplió con presentar en su oferta alternativas de ensamblaje y/o fabricación al proponer:
Armado de circuito de línea
Armado y prueba de Trasladores
Armado, cableado y pruebas de bastidores de líneas y trasladores.
- 9.- Que igualmente cumplió con garantizar el suministro de postes y componentes por un período de 20 años al haber consignado en el Item respectivo: "Entendido y cumplido".
- 10.- Que también cumplió NEC con presentar por centro de alambre, la evolución técnico-económica del sistema considerando de su oferta incrementos de 2,000 líneas.
- 11.- Que lo ofertado por NEC, el sistema NEAX-61, es de configuración modular y puede crecer aproximadamente cada 5,000 líneas con dos parejas de procesadores hasta llegar a su capacidad final de --- 100,000 líneas con 20 parejas de procesadores, más los procesadores para la operación y mantenimiento. Este sistema permite un crecimiento racional evitando invertir desde su inicio en Unidad de control de mayor capacidad a la que se necesita.



Cámara de Diputados

- 74 -

- 12.- Que en la redefinición del Proyecto se determina la lista de materiales y sus precios y que NEC cumplió con detallar las alternativas de interconexión.
- 13.- La CPT dice en sus comentarios que la firma NEC ofertó una configuración básica para el Centro de Operación y Mantenimiento que de acuerdo a su experiencia recomienda para este Plan de Expansión y con el que indica cumple las principales funciones especificadas en las Bases.
- 14.- Señala que NEC ofertó tres facilidades de abonados como básicas y - otras como opcionales.
- 15.- Afirma la CPT que NEC ha garantizado que podrá ampliar sus centrales hasta la capacidad final sin ningún problema técnico-económico y que la oferta de NEC cumple con las especificaciones contenidas en las - Bases.
- 16.- Que la firma NEC ha ofertado sus equipos de manera tal que cubre las capacidades de tráfico por línea para cada una de las Centrales del Plan de Expansión de 150,000 líneas y el grado de servicio ofrecido a los usuarios será siempre de un valor al 1%, es decir que de cada 100 llamadas, sólo una podría perderse durante la hora de mayor carga de tráfico en la central.
- 17.- Se manifiesta que si bien las Bases no obligan a realizar una interconexión de tipo digital, la firma NEC ha acordado con la CPT dentro del marco de la redefinición del Proyecto, efectuar una digitaliza-ción al 100% de toda la Red de Interconexión, lográndose este cambio o modificación sin incremento alguno de los costos originales, e in-troduciendo una gran economía en los cables de Planta Externa.



Cámara de Diputados

- 75 -

18.- En otro Informe de la CPT se indica que el 22 de setiembre de 1980 la Gerencia de Planeamiento expone ante el Directorio sobre las alternativas para rescatar la Licitación sustentando que en todos los casos es necesario la Redefinición del Proyecto para reprogramar la instalación de centrales y optimizar la estructura de la Red para la Tecnología Digital. El Directorio acordó la Redefinición y contratar Asesoría Extranjera. /

19.- Que el mismo 22 de setiembre de 1980 el Directorio tomó conocimiento del Informe de Evaluación Financiera de las ofertas, acordando se actualizara los resultados económicos en función de las respectivas -- cláusulas de escalamiento de precios, se les aplique los resultados de la evaluación financiera y se obtengan los valores actuales para los resultados económicos de la Comisión de Evaluación Técnico Económica y para los resultados económicos de Norconsult. /

El informe presentado el 25.9.80 favoreció a NEC con 73% de ventaja en el primer caso y el 50% en el segundo. El 2 de octubre de 1980 - el Directorio otorgó la buena-Pró a NEC con cargo a que se negocie con dicha firma a fin de concretar las mejores condiciones para la realización del Proyecto. /

En caso de que las negociaciones con la firma NEC no se llegaran a concretar, se efectuarán las mismas negociaciones con la firma CIT Alcatel LMT de Francia por ser la que ocupó el segundo lugar.

20.- Que el 31 de agosto de 1981 se termina la redefinición del Proyecto con la Asesoría de Bell Canadá y Continental Telephone establecido que optimizados los aspectos técnicos relacionados con la tecnología digital, el costo del Proyecto está dentro del 98% del costo de oferta original, habiéndose cumplido además con la elaboración de materiales y precios que formarían parte del contrato.

(La documentación referente a estos aspectos, no ha sido proporcionada a la Comisión Investigadora oportunamente). /



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Proyecto de Expansión de 150,000 líneas telefónicas, que se remonta a 1976, es complejo por su naturaleza técnica, por los acontecimientos políticos y administrativos ocurridos en el país durante el tiempo transcurrido y por la incorporación de una nueva tecnología.

La Comisión Investigadora ha desarrollado su labor con aparente colaboración de la CPT, sin embargo la documentación solicitada en forma reiterada no ha llegado en su totalidad a la Comisión, ni le fueron proporcionados los documentos que ha recibido de otras fuentes y que revestían vital importancia para el proceso investigatorio.

La Comisión es consciente de la urgencia de contar con una expansión telefónica que logre atender la demanda de este vital servicio a la comunidad, pero es igualmente consciente de que la puesta en práctica de Planes de desarrollo, debe realizarse con estricto cumplimiento de las normas legales y de los requisitos técnicos para evitar un deficiente servicio y una mala utilización de los recursos.

La investigación de la Comisión no ha influido para disminuir ni menos paralizar el Proyecto de las 150,000 líneas como se ha insinuado en intensa campaña publicitaria.

La Buena-Pró se otorgó el 2 de octubre de 1980; la solicitud de crédito al Gobierno del Japón fue cursada en diciembre de 1980; el contrato con NEC es ta supeditado al término de las negociaciones y redefinición del Proyecto, así como a la finalización del trámite del crédito del Gobierno del Japón.

En cuanto al mandato recibido de esta Cámara en el sentido de investigar: "La Licitación Internacional efectuada por la Compañía Peruana de Teléfonos" considerando "las denuncias sobre transgresiones a las bases mismas y a expresas disposiciones legales sobre el particular" la Comisión ha llegado a



las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1.- En el procedimiento administrativo del Plan de Expansión de 150,000 líneas iniciado en 1976, incluidas las Bases de Licitación Internacional, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no cumplió en forma regular y oportuna con la aplicación de los dispositivos legales pertinentes, y en consecuencia se festinaron algunos trámites. En cuanto al carácter de la licitación de acuerdo a lo expuesto en este informe no se requería que fuera pública.
- 2.- El Directorio de la CPT y el Ministro de Transportes y Comunicaciones consideran que no existe incumplimiento de las Bases en la oferta de NEC, en el aspecto técnico, económico y financiero, explicando los - que se mencionan en el presente informe, como errores de interpretación o de información.

Ante la compleja naturaleza del Proyecto, su significación económica y social, su envergadura y trascendencia, cuya responsabilidad política ha asumido el Ministro del Ramo, en reunión tenida en su Despacho con la Comisión Investigadora, y la responsabilidad administrativa y de implementación el Directorio de la CPT, esta Comisión no puede ir más -- alla de consignar las siguientes observaciones:

Técnicas.-

- a) El sistema ofertado por la Nippon Electric Co., esta comprendido - dentro de la denominación de Sistema Híbrido, es decir mezcla dos generaciones tecnológicas distintas, y no son de ninguna manera la Tecnología más avanzada ni Full Digital, por lo que no estaría dentro de lo aprobado por el Ministerio.
- b) La Comisión tiene duda respecto a la posibilidad de crecimiento de las centrales a la capacidad final requerida y sobre el costo que ello implicaría de ser posible.

De no lograrse el crecimiento solicitado, o de ser su costo demasiado alto no se habría cumplido con los objetivos del Plan de Expansión; con los consecuentes mayores costos y retraso en las urgentes y necesarias futuras ampliaciones.



Cámara de Diputados

- 78 -

- b) Igualmente si el sistema NEAX-61 ofertado por NEC tal como se proyecta implementarlo por la CPT, permitirá utilizar otros sistemas para las ampliaciones de dichas centrales.
- c) Considera la Comisión que el centro de Operación y Mantenimiento - ofertado, y ligeramente mejorado en la Redefinición del Proyecto, no brindaría el eficiente servicio que requiere el sistema de la CPT actual y futuro.
- d) Teniendo la ciudad de Lima ^{la} más alta densidad de tráfico telefónico, preocupa a la Comisión que no se haya cumplido con evaluar debidamente la capacidad de tráfico de la Centrales ofertadas.

Económico-Financiero.-

- a) No se ha precisado a la Comisión, hasta el momento, cual es el costo total de la oferta NEC, considerando los reajustes provenientes de la Redefinición del Proyecto y el escalamiento de precios, es decir el monto total, por todo concepto por el que se celebraría el contrato con la NEC.
- b) El crédito del Gobierno del Japón de 14,560'000,000 de Venes, solicitado por el Gobierno del Perú de acuerdo a la oferta de NEC, ha sido aprobado por el Gobierno del Japón sólo por 9,870'000,000 de Venes, quedando excluidos de este financiamiento el Centro de Conmutación de Larga Distancia Internacional y los Gastos Locales, comprendidos en la oferta original de financiación.
- c) En precios referidos a 1980 el costo del Proyecto de Expansión de --- 150,000 líneas, era de aproximadamente \$ 205'000,000 (Dólares USA) que al cambio de S/. 470 por dólar representan S/. 96,350'000,000.



Cámara de Diputados

- 79 -

La financiación del Proyecto considera como fuentes:
Crédito del Gobierno del Japón;
Recursos propios de la CPT;
Aporte del Estado por capitalización de impuestos, y
Nuevos abonados.

El Crédito aprobado por el Gobierno del Japón es de US\$ 38'000,000 aproximadamente según el Estudio de Factibilidad actualizado.

Lo expuesto lleva a la preocupación de la Comisión por el riesgo que entrañaría la no obtención del financiamiento, Igualmente, por la magnitud del saldo del Proyecto de US\$ 165'000,000, la forma de su utilización en razón del actual status de la CPT.

- 3.- Considera la Comisión la necesidad de definir la situación de la CPT en cuanto a los derechos y representación de los accionistas: Estado, abonados e inversionistas privados, a fin de que puedan cautelar debidamente sus respectivos intereses, independientemente de los derechos de control del Estado por ser la CPT concesionaria de un servicio de comunicaciones.
- 4.- Así mismo debe remarcar la Comisión que no se debe confundir el rol regulador y fiscalizador del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la acción de una Compañía concesionaria de un servicio telefónico, ni en consecuencia, que pueda darse dualidad de funciones por altos funcionarios -- del Ministerio en cargos directivos de la Compañía.
- 5.- La Comisión deja constancia que con la puesta en práctica de sólo el Plan de Expansión materia de la Investigación no será satisfecha la demanda existente ni los problemas del servicio telefónico en la ciudad de Lima.
- 6.- Finalmente, la Comisión Investigadora recomienda a la Cámara de Diputados aprobar el presente informe y disponer se remita copia del mismo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que en cumplimiento de la responsabilidad política que le corresponde adopte las medidas pertinentes,



Cámara de Diputados

- 80 -

A la Contraloría General de la República para que deslinde las responsabilidades que pudieran existir en lo concerniente a los trámites administrativos.

Y por último, a los Ministerios de Economía Finanzas y Comercio, y de Relaciones Exteriores, para que tomen conocimiento del presente informe.

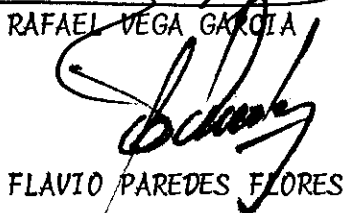
Dado en la Sala de la Comisión Investigadora a los tres días del mes de Noviembre de Mil novecientos Ochentiuno.



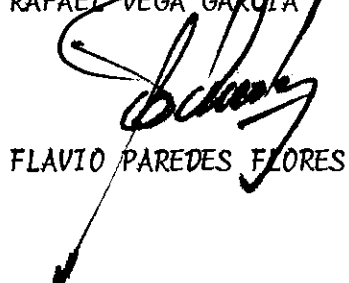
EDUARDO CALMELL DEL SOLAR DÍAZ



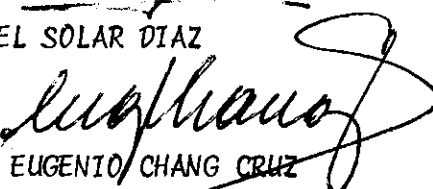
RAFAEL VEGA GARCÍA



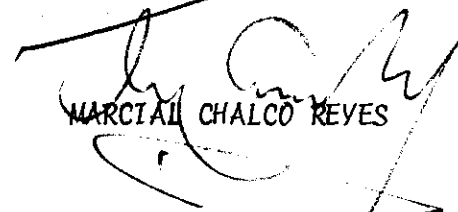
FLAVIO PAREDES FLORES



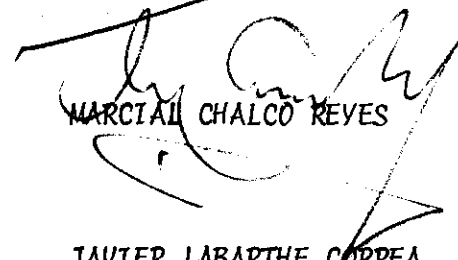
ENRIQUE SARA VIA SWEET



EUGENIO CHANG CRUZ



MARCIAL CHALCO REYES

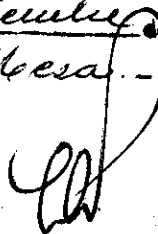


JAVIER LABARTHE CORREA

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 11 de noviembre de 1981

En Mesa. -



PC



CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 12 de noviembre de 1981

A la Orden del Día. -

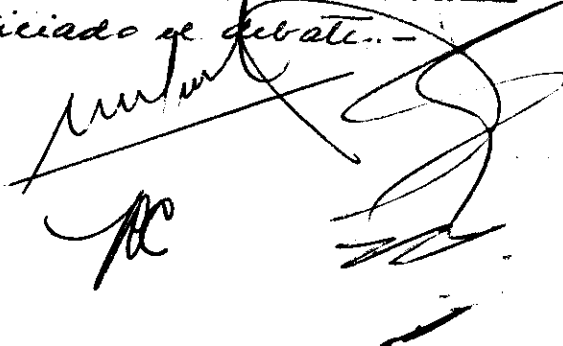


PC

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 24 de noviembre de 1981

Iniciado el debate. -



PC



Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima 25 de noviembre de 19 81

Aprobadas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe que precede, agregándose al final del primer párrafo del numeral 6 el siguiente texto: "dando cuenta oportunamente a la Cámara".
Aprobada la conclusión adicional N° 2 propuesta por los señores Rodríguez Campos, Alva Castro, Santander Estrada, García Pérez, Cuestas Díaz y otros.
Comuníquese y archívese.-

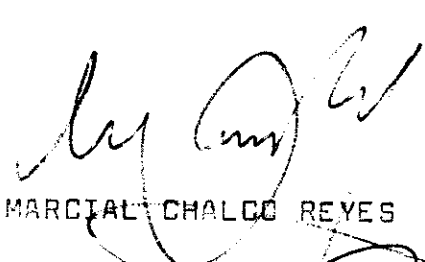


Cámara de Diputados

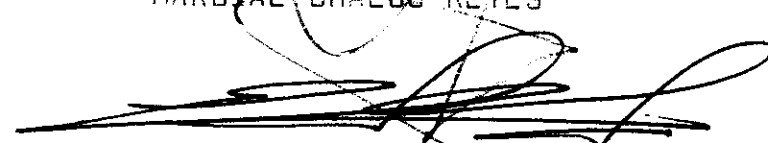
RESERVAS AL DICTAMEN DE LA COMISION

Los suscritos no obstante estar de acuerdo con las conclusiones a que ha arribado la Comisión, consideramos - que debe consignarse las siguientes conclusiones *más* :

- 1.- Que es de urgente necesidad determinar y deslindar la situación jurídica de la CPT, cuyo status actualmente se presta a una doble interpretación, sin poder precisarse si se trata de una entidad pública o privada. Lue go por ser el servicio telefónico un servicio público, y por participar el Estado y la colectividad (abonados) con más de las tres cuartas partes del capital accionario, debe ser considerada como una Empresa pública.
- 2.- Que en consecuencia, el contrato de las 150,000 líneas y los futuros deben ser de todas maneras previa licitación pública, única forma de preservar los intereses - del Estado y la colectividad.



MARCIAL CHALCO REYES



EDUARDO CALMELL DEL SOLAR D.

FLAVIO PAREDES FLORES

EUGENIO CHANG CRUZ



Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS	
<i>1a</i>	Leg. Ordinaria
Letra	<i>Red. No. 9050</i>
<i>17 de noviembre de 1981</i>	
División de Trámite Documentario	

Señor Presidente:

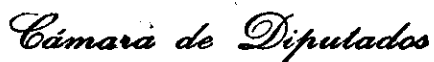
Encontrándose en la Orden del Día, desde el 12 del mes en curso, el informe emitido por la Comisión Investigadora de la licitación internacional para la instalación de 150,000 líneas telefónicas convocada por la Compañía Peruana de Teléfonos, y dada la importancia y urgencia del tema, solicito a usted consultar a la Cámara la preferencia en el debate de dicho informe.

Lima, 16 de Noviembre de 1981.

EDUARDO CAIMELL DEL SOLAR
Presidente de la Comisión Investigadora
de la Compañía Peruana de Teléfonos

CAMARA DE DIPUTADOS
Lima, 18 NOV. 1981 de 19
A LA ORDEN DEL DIA





Habiéndose discutido el informe de la Comisión Investigadora de la Licitación Internacional para la instalación de 150,000 líneas telefónicas convocada por la Compañía Peruana de Teléfonos, y de acuerdo a las expresiones y conclusiones vertidas en el curso del debate por sus integrantes, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista que suscriben, presentan a consideración de la Cámara las siguientes conclusiones adicionales:

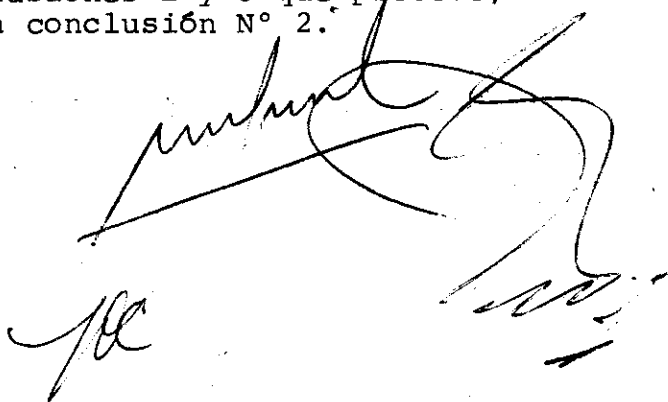
1. Solicitar la nulidad del contrato de implementación de 150,000 líneas suscrito con la Nippon Electric C.
2. Solicitar la inmediata reorganización de la Compañía Peruana de Teléfonos.
3. Que el informe debe ir al Poder Judicial para que la justicia deslinde responsabilidades.

Lima, ~~25~~ de Noviembre de 1981.

ST

CAMARA DE DIPUTADOS
Lima, 25 de noviembre de 19 81

En votación por partes fueron desestimadas las conclusiones 1 y 3 que precede, siendo aprobada la conclusión N° 2.

A large, stylized handwritten signature is written across the middle of the page. Below it, on the left, are the initials 'JA' and on the right, another set of initials that appear to be 'MJS'.

~~Moción de Orden del Día~~

La Cámara de Diputados:

Discutido el informe
de la Comisión Investigadora pertinente y
de acuerdo a las expresiones y conclusiones
vertidas en el debate por sus integrantes.

X Recuerda:

1) Solicitar la nulidad del contrato de ~~compra~~
implementación de 150,000 líneas suscritos
con la Nippon Electric C.

4) Solicitar la inmediata reorganización de la Compañía Peruana de Teléfonos

de la Compañía Peruana de Teléfonos

3) Que el informe debe ir al Poder Judicial
para que la Justicia deslinda responsabilidades.

Rodriguez Campo Lima, 25 de Noviembre

Justicia

1) Que el informe
pase que la Jusi
Rodriguez Campo

Lima 25 de Noviembre

Just below

~~Superstar~~

Amelia Jane

00
11/10/1

J. G. ...
 P. ...

Handwritten signature

CAMARA DE DIPUTADOS
MEMORANDUM:

CUESTION
PREVA

los diputados que suscitan
plantan, con carácter de
cuestión previa, la invitación
al Sr. Ministro de Transportes
& Comunicaciones para debatir
sobre el plan de expansión y
instalación de 150,000 líneas tele-
fónicas, contándose así con
mayores elementos para votar sobre
la responsabilidad política)

CAMARA DE DIPUTADOS

MEMORANDUM:

El propio Informe de la
Comisión Investigadora de
la CPT que lo señala.

Manuel Domínguez

Agacero

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 25 de noviembre de 1981

Señoragado..

unlul

poronof

[Handwritten signature]



Cámara de Diputados

CONCLUSIONES ADICIONALES

- Red* 1.- Ratificar que la Compañía Peruana de Teléfonos es una empresa estatal, luego todo contrato que celebre, debe ser previa licitación pública.
- Red* 2.- Por haber sido la licitación de las 150,000 líneas telefónicas de carácter privado, y por presentar además dicha licitación irregularidades que se desprenden del dictamen de la Comisión, debe declararse su nulidad.
- Red* 3.- Como consecuencia de todo ello debe declararse la reorganización de la Compañía Peruana de Teléfonos.

Lima, 25 de Noviembre de 1981

PEDRO CACERES VELASQUEZ

ALDO ESTRADA CHOQUE

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 25 de noviembre de 19 81.

En votación por partes; fueron desestimadas las conclusiones N°s. 1 y 2 que preceden, siendo retirada por sus autores la conclusión N° 3.



CAMARA DE DIPUTADOS
MEMORANDUM:

Conclusiones adicionales

1. Ratifico que la
Compañía Peruana
de Teléfonos es una
empresa estatal, luego
todo contrato que celebre,
debe ser previa licita-
ción pública.

2. Por haber sido la
licitación de las 150,000
líneas telefónicas de carác-
ter privado, y por presen-
tar además dicha lici-
tación irregularidades
que se desprenden del

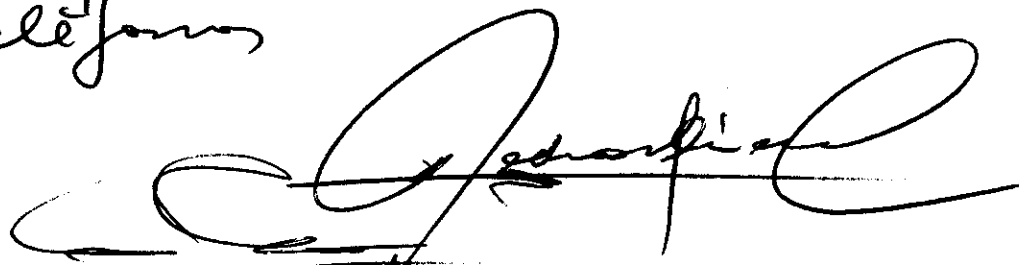
CAMARA DE DIPUTADOS

MEMORANDUM:

2

dictamen de la bonificación,
debe declararse por multi-
tud.

3.- Como consecuencia
de todo ello debe declararse
la reorganización de la
Compañía Benana de
Belén.


H. D. S. F. W. C.

6.- Finalmente, la Comisión Investigadora recomienda a la Cámara de Diputados aprobar el presente informe y disponer se remita copia del mismo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que en cumplimiento de la responsabilidad política que le corresponde adopte las medidas pertinentes, dando cuenta oportunamente a esta Cámara.

[Signature]

JOSE DE LOS RIOS M.

[Signature]

Antonio Espinoza Lora

[Signature]



CONTRALORIA GENERAL

CAMARA DE DIPUTADOS	
Leg. Ordinaria	
Libro <i>Poay</i>	No. <i>157</i>
30 de <i>Marzo</i> de 19 <i>82</i>	
División de Trámite Documentario	

OFICIO N° 0116-004-82-CG/DTLCR

Lima, 11 1 ENE 1982

Señor Diputado
LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente de la Cámara
de Diputados
CIUDAD

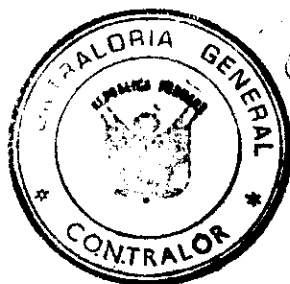
ASUNTO : Informe emitido por la Comisión
Investigadora de la Compañía Pe
ruana de Teléfonos.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para
hacer de su conocimiento que mi Despacho, en cumplimiento de lo se
ñalado en el punto 6º de las Conclusiones y Recomendaciones conten
das en el Informe del asunto del rubro, ha dispuesto el deslinde de
las responsabilidades a que hubiere lugar; cuyo resultado le será
comunicado oportunamente.

Adjunto al presente, remito a usted infor
mación de lo actuado por la Contraloría General respecto a la Lici
tación Internacional para la instalación de 150,000 líneas telefón
cas.

Válgome de la oportunidad para expresarle
los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



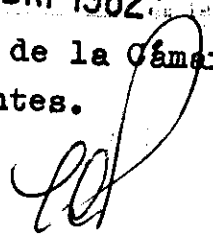
Miguel Ángel Cussianovich V.
MIGUEL ANGEL CUSSIANOVICH V.
CONTRALOR GENERAL

Ref. 121
of. 2160.

CAMARA DE DIPUTADOS

28 ABR. 1982

Con conocimiento de la Cámara, agré-
guese a sus antecedentes.



OFICIO Nº 035 - 001 - 61-CG/DTLCR Lima, 26.11.81

Señor Senador
JAVIER ALVA ORLANDINI
Presidente de la Comisión
Permanente del Congreso
CIUDAD

ASUNTO : Informe emitido por la Comisión Investi-
gadora de la Compañía Peruana de Teléfo-
nos.

REF. : Oficio Nº 2103 del 26.NOV.81
REG. 18039 del 01.DIC.81

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al oficio de la referencia, a través del cual los Secretarios de la Cámara de Diputados han tenido a bien alcanzar a la Contraloría General copia de las Conclusiones y Recomendaciones contenidas en el Informe del asunto del rubro.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que mi Despacho, en atención a lo señalado en el numeral 6 de las Conclusiones y Recomendaciones, ha dispuesto la apertura del Proceso de Determinación de Responsabilidades correspondiente; lo cual agradeceré se sirva poner en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados.

Los resultados de las acciones dispuestas por mi Despacho le serán comunicadas oportunamente.

Atentamente,

NIGUEL ANGEL CUSSIANOVICH V.
CONTRALOR GENERAL

J.:
L. 5963-100-01-CG/DTLCR
Of. Nº 5963-100-01-CG/DTLCR
Of. Nº 5964-100-01-CG/DTLCR



Cámara de Diputados

(2)

Proy 754/81
119

CAMARA DE DIPUTADOS	
Leg. Ordinaria	
Letra <i>O.A.</i>	No. <i>211</i>
5 de diciembre de 1980	
División de Trámite Documentario	

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Señor Presidente :

Los suscritos miembros de la Comisión de Comunicaciones solicitan por su intermedio la aprobación de la siguiente moción de orden del día :

CONSIDERANDO :

Que en la Licitación Internacional Privada para la instalación de 150 mil líneas telefónicas en la Ciudad de Lima, efectuada por la Compañía Peruana de Telefonos han ocurrido irregularidades en el otorgamiento de la buena pró.

Que existen denuncias sobre transgresiones a las bases mismas y a expresas disposiciones legales sobre el particular

ACUERDA :

~~Solicitar~~ El nombramiento de una Comisión Especial para que investigue la referida licitación internacional efectuada por la Compañía Peruana de Telefonos.

Lima, 5 de diciembre de 1980

[Firma]
OSCAR OLIVERES *AP*
DIPUTADO

[Firma]
MOISES TRELLES *G. AP*
DIPUTADO

[Firma]
Juli C. Conarco *T PAR*

[Firma]
Hugo Carbajal *Durán AP*

[Firma]
Roberto Rivera *R AP*

[Firma]
Augusto *PAR*

[Firma]
[Firma] *REMB*

001311



CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 12 de mayo de 1981.
Admitida a debate, a la
Orden del Día.

F. Beltrán

A Espinosa

M. W. C.

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 12 de mayo de 1981.
Aprobada la moción.

F. Beltrán

A Espinosa

M. W. C.

001312



Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 13 de Mayo de 1981

La Cámara, a propuesta de la Mesa,
acordó designar a los siguientes señores
Diputados para integrar la Co-
misión a que se refiere la Moción
de Orden del Día aprobada, que prece-
de:

Señor Eduardo Caluelli del Solar, Presidente
" Hugo Carbajal Durrán
" Flavio Paredes Flores
" Rafael Vega Sancio
" Eugenio Chang Cruz
" Javier Sabatino Concha
" Marcial Chalco Reyes

Comunique y archívese

A Espinoza
F. B. B. B.
M. B. B. B.